

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ENCONTRÁNDOSE EN CONEXIÓN LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHÓNDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
 2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
 3. EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA SU 7MO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SU CARGO.
 4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RICARDO ALAN BOONE SALMÓN, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 19/07 CON FECHA DE 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "SANTA MÓNICA" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
 5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. MANUEL MÁRQUEZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V., HIATLAY TARÍN MADRID Y NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ, EN SUS CARACTERES DE PROPIETARIOS, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 Y EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 04/18 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "MASTER PLAZA" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
 6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2016 Y S.O. 23/19 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "MASERU" Y SU NOMENCLATURA.
 7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GILBERTO FERNÁNDEZ LEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CIMARRÓN LUBRICANTES, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "PREDIO EL VAQUERO", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 3,386.850 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN I DE LA PARCELA 190 Z-3 P1/3, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA A ALDAMA DEL EJIDO ROBINSON DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE A COMERCIO Y SERVICIOS.
 8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES EMDEC, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "BLU LIVING COMMUNITY" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
 9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE B DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NÚMERO CDX/827, DE CREDIX G.S., S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO S.O. 04/17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017; S.O. 05/18 DE LA SESIÓN DE FECHA DE 7 DE MARZO DE 2018; Y S.E. 06/18 DE FECHA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL CONJUNTO URBANO "ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.
 10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARAME, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "BOSQUES DEL QUIJOTE" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4,211.09 METROS CUADRADOS.
- PARTICIPACIÓN DE 1 CIUDADANO, CONFORME ESTABLECE ARTÍCULO ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.*
- C. FERNANDA ELIZABETH MURO ZAVALA.*
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PUERTA DE SAN MIGUEL ETAPA 3" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 36.872.677 METROS CUADRADOS.

PARTICIPACIÓN DE 2 CIUDADANOS, CONFORME ESTABLECE ARTÍCULO ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

*C. JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
C. OSCAR DAVID HERMOSILLO OLIVAS.*

12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/3492, ADMINISTRADO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO Y/O PASEO CENTRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/18 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USO MIXTO "PASEO CENTRAL" Y SU NOMENCLATURA.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR 2 CONSEJERÍAS AL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM).
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL IMPLAN.
16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO.
17. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA INCORPORAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
18. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO O JUNTA MUNICIPAL O COMISARIO DE POLICÍA.
19. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO DIPUTADO O DIPUTADA.
20. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., MEDIANTE EL CUAL REFORMA EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
21. ASUNTOS GENERALES:
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS.
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA.
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO.
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SIN REPORTE DE CONEXIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, SE REGISTRA PRESENCIA Y/O ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, A FIN DE QUE PRESENTE SU 7MO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SU CARGO.

“CON MUCHO GUSTO ME CORRESPONDE PRESENTAR ESTE 7MO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA COMO LO HEMOS HECHO EN LOS ÚLTIMOS, LO DIVIDIMOS EN TRES ETAPAS.

LA PRIMERA DE ELLAS CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE HEMOS REALIZADO DURANTE ESTOS MESES COMO SINDICATURA.

LA SEGUNDA PARTE UN POCO DEL TEMA FINANCIERO SOBRE CÓMO SE HAN MANEJADO LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL DINERO MUNICIPAL, LAS CUENTAS EN LO QUE SE HA INVERTIDO.

Y POR ÚLTIMO HABLAREMOS SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE HEMOS REALIZADO EN ESTE PERIODO DE TRES MESES.

PRIMERO: QUIERO PLATICARLES QUE DURANTE ESTE RECORRIDO NOS DIMOS A LA TAREA DE FORTALECER LO QUE HABÍAMOS CREADO Y PENSADO DESDE HACE YA VARIOS MESES, UN ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE YA VIENE EN EL REGLAMENTO NUEVO QUE YA SACA ESTE MUNICIPIO Y ES UN REGLAMENTO BASTANTE INTERESANTE PARA AVANZAR Y CON MUCHA DISPOSICIÓN, ADEMÁS MUCHOS CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNO DE ELLOS ES LA CONTRALORÍA SOCIAL Y ESTE ESQUEMA QUE TENEMOS DE GUARDIANES CIUDADANOS LO HEMOS HECHO CON EL ÚNICO FIN DE ACTIVAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE NOS AYUDE A SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ESTÁ BRINDANDO EL MUNICIPIO SEAN SERVICIOS DE EXCELENCIA Y LES ESTÉN LLEGANDO A SUS HOGARES, A SUS COLONIAS, A SUS ÁREAS DE CONVIVENCIA DE LA MEJOR FORMA. ¿QUÉ HICIMOS PARA ESTO? CAPACITAR PERSONAS QUE NOS AYUDEN A REVISAR DESDE LAS CONCESIONES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LOS ESQUEMAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA QUE TENEMOS EN SUS DIFERENTES COLONIAS. TENEMOS 82 PERSONAS YA QUE SE HAN CAPACITADO LA MAYORÍA DE ELLAS QUE NOS ESTÁN AYUDANDO YA A REVISAR ESTAS COLONIAS, PERO ADEMÁS HICIMOS UN ESQUEMA DENTRO DEL MISMO PROGRAMA QUE SE LLAMA GUARDIANES DEL PRESUPUESTO, ESTO LO HACEMOS CON LAS PERSONAS QUE METIERON PROYECTOS AL PROCESO PARTICIPATIVO QUE FUERON GANADORAS DE ESTA CONSULTA QUE SE REALIZÓ Y BUENO, ELLOS CON INFORMACIÓN QUE DEBEMOS DE OTORGAR DESDE LA ADMINISTRACIÓN HACIA LAS PERSONAS NOS ESTÁN AYUDANDO A REVISAR A QUE LOS CONTRATOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS PROYECTOS SEAN COMO ELLOS LO PIDIERON, PERO ADEMÁS, CONFORME AL CONTRATO. NO HAY NADA MEJOR Y LO DIGO CON TODA CLARIDAD, LA ÚNICA FORMA EN LA QUE PODEMOS DEVOLVERLE LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA HACIA EL SERVICIO PÚBLICO, ES POR MEDIO DE ESTOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y DE COLABORACIÓN CIUDADANA, LA INFORMACIÓN Y LO DIGO CLARO, LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS ES DE LA CIUDADANÍA, HAY PROYECTOS QUE TENEMOS QUE TENER INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL, NO PODEMOS ESTARNOS ESPERANDO A BRINDAR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS A CADA 3 MESES QUE SALGAN EN LAS PÁGINAS DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO O INCLUSO A SOLICITARLES QUE HAGAN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUANDO SE ESTÁN ACERCANDO A PEDIR INFORMACIÓN SOBRE SUS PROYECTOS PARA VER EN QUÉ PROCESO LICITATORIO ESTÁ DE ADJUDICACIÓN, PARA SABER QUÉ ES LO QUE CONTIENE EL CONTRATO PARA QUE ELLOS NOS AYUDEN A REVISAR, YO CREO QUE CON ESTO DIMOS UN GRAN AVANCE CON EL TEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y AHORA SI LOGRAMOS GENERAR ESTOS MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA MEJOR FORMA, VAMOS A TENER ESPACIOS PÚBLICOS APROPIADOS DE LAS PERSONAS Y ESO ES LO QUE VEMOS COMO UNA UTOPIA A VECES LO PODEMOS HACER REALIDAD Y LO VAMOS HACIENDO BIEN, NECESITAMOS FORTALECER ESTE TIPO DE MECANISMOS QUE YA ESTÁN REGLAMENTADOS Y QUE CUALQUIER CIUDADANO O CIUDADANA PUEDEN ACTIVAR, NECESITAMOS RECONSTRUIR ESA CONFIANZA CON LAS PERSONAS Y POR ESO ESTAMOS HACIENDO ESTO.

QUIERO DECIRLES Y LES PLATICO MUY CONTENTO QUE ADEMÁS DE ESTÁS 127 PERSONAS SE HAN ACERCADO MUCHAS PARA SER PARTE DE ESTO, PORQUE HAY UNA CONCIENCIA REAL DE QUE LA CIUDADANÍA TIENE QUE SER PARTICIPE DE LAS DECISIONES Y DE LA VIGILANCIA DE LOS GOBIERNOS, PERO ADEMÁS, ESTE PROGRAMA LO METIMOS A CONCURSAR A NIVEL INTERNACIONAL EN UNA ORGANIZACIÓN QUE SE LLAMA LA OIDP, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LA CUAL ESTÁ PATROCINADA ENTRE OTRAS INSTITUCIONES POR LA UNIÓN EUROPEA, BUENO, DESPUÉS DE CONCURSAR CONTRA MUCHOS PROYECTOS DE CIUDADES DEL MUNDO, ESTAMOS DENTRO DE LOS 21 FINALISTAS, QUE DESGRACIADAMENTE CON EL TIEMPO CON EL TEMA DE LA PANDEMIA, LA PREMIACIÓN IBA A SER EN JULIO DE ESTE AÑO, ESTE MES, PERO SE TUVO QUE POSTERGAR PARA EL 2021, PERO ESTAMOS COMPTIENDO CONTRA CIUDADES DE RUSIA, DE AMÉRICA LATINA, DEL PERÚ, DE SUDÁFRICA, NO RECUERDO... QUE SON PROYECTOS BIEN INTERESANTES PERO ESTAR YA DENTRO DE LOS 21 FINALISTAS ES UN GRAN RECONOCIMIENTO PARA LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE, NO ES PARA LA SINDICATURA, NI PARA LA GOBERNACIÓN, ES PARA LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE QUE SE HA PUESTO LAS PILAS Y QUE NOSOTROS HEMOS LOGRADO HACER MECANISMOS PARA QUE SE PARTICIPE DE ESTA FORMA, OJALA PODAMOS TRAER ESE PREMIO AQUÍ A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

HEMOS TRABAJADO DURANTE ESTE PERIODO, USTEDES SABEN QUE EL OBJETIVO DE LA SINDICATURA SIEMPRE HA SIDO TRABAJAR EL TEMA DE GOBIERNO ABIERTO, SE LOS REPITO Y LO VOY A REPETIR SIEMPRE, ES BÁSICAMENTE TRANSPARENCIA PROACTIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLABORACIÓN CIUDADANA LO QUE DEFINE AL GOBIERNO ABIERTO, EL MOSTRAR LAS FINANZAS PÚBLICAS DE UNA FORMA MUCHO MÁS ACCESIBLE ES ALGO QUE HEMOS QUERIDO HACER SUMADO A LOS EJERCICIOS DE TRANSPARENCIA QUE HA HECHO EL MUNICIPIO.

LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO A ESTA FECHA SON POR DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS, Y LOS EGRESOS SON POR UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS, TODA LA INFORMACIÓN QUE VOY A DAR ES AL 30 DE JUNIO DE ESTE AÑO. DEL PRESUPUESTO DE TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS QUE SE APROBÓ EL AÑO PASADO, LLEVAMOS UN AVANCE EN EL EJERCICIO DEL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO, (51%), ES UN NÚMERO BASTANTE BUENO PUESTO QUE JUSTAMENTE ESTE CORTE ES AL TERMINO DEL MES SEIS DEL AÑO Y LLEVAMOS GASTADO (1,941,000,000.00) UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS EN NÚMERO CERRADOS.

ALGO BIEN IMPORTANTE, CUANDO HACEMOS UN LEY DE INGRESOS SE CALENDARIZA LA LEY DE INGRESOS, ESE CALENDARIO ES TOTALMENTE PÚBLICO Y LO PUEDEN DESCARGAR DE LAS PÁGINA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ESE CALENDARIO NOS DICE CUANTO ES LO QUE PRONOSTICAMOS RECAUDAR EN ENERO, EN FEBRERO, EN MARZO, ABRIL, ETCÉTERA, LA FRANJA AZUL QUE ESTÁN USTEDES VIENDO ES LO PROGRAMADO EN LO CALENDARIO, CONTRA LA FRANJA ROJA QUE ES LO INGRESADO REALMENTE EN ESTE MUNICIPIO, AL DÍA, AL 30 DE JUNIO DE ESTE AÑO QUE ES LA ÚLTIMA INFORMACIÓN CERRADA CONTABLE, TENEMOS UN EXCEDENTE DE RECAUDACIÓN DE 71 MILLONES DE PESOS, EN NÚMERO CERRADOS, ESTO ES MUY POSITIVO, SOBRE TODO EN UN CONTEXTO NACIONAL COMO EL QUE ESTAMOS VIVIENDO, EL TEMA DE LA PANDEMIA, EL TEMA DEL CIERRE TEMPORAL DE NEGOCIOS, DE LA BAJA EN LA ECONOMÍA, PUES TODAVÍA MANTENEMOS UN BUEN INGRESO AL 30 DE JUNIO DE ESTE AÑO.

LES QUISE HACER DOS GRAFICAS MUY INTERESANTES, LA PRIMERA ES EL ANÁLISIS DE INGRESOS DE 2019 CONTRA EL 2020, LAS BARRAS AZULES EL 2019, LAS BARRAS ROJAS SON 2020, QUE CADA UNO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INGRESO QUE TIENE EL MUNICIPIO, DONDE VEMOS QUE EN LA MAYORÍA TENEMOS UN MAYOR INGRESO EN 2020, Y DESTACAR LAS PARTICIPACIONES Y LAS APORTACIONES, CABE RECALCAR QUE LAS PARTICIPACIONES SON FORMULAS, NO SON CONCESIONES GRACIOSAS Y NO SON PARTE DE LOS QUE

PERTENECEMOS AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AL TENER BUENA RECAUDACIÓN EN LOS IMPUESTOS FEDERALES SE NOS REGRESA DE ESTA FORMA, Y ADEMÁS HEMOS TENIDO UN BUEN INGRESO COMPARADO CON EL AÑO PASADO EN CUESTIÓN DE CONVENIOS.

HICE ESTA MISMA GRÁFICA, PERO AHORA COMPARADO CONTRA EL CALENDARIO DE INGRESOS, LO QUE HABÍAMOS PENSADO NOSOTROS QUE IBA A SER ESTE AÑO Y VEMOS QUE EN TODAS VAMOS PRÁCTICAMENTE ACORDE AL CALENDARIO, CON UN POCO MAYOR INGRESO EN 2020 EN LO QUE CORRESPONDE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES BÁSICAMENTE PREDIAL Y TRASLACIÓN DE DOMINIO, ESTAMOS HABLANDO DE 33 MILLONES DE PESOS MÁS QUE EL CALENDARIO Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DONDE TENEMOS 45 MILLONES DE PESOS MÁS CONTRA LO QUE TENÍAMOS EN EL CALENDARIO. CUALQUIER DUDA AL FINAL ESTOY ESTE A SU DISPOSICIÓN.

ESTE EJERCICIO QUE DECIDIMOS HACER EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA PROACTIVA ES POR EL OBJETIVO DE VER EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO COMO SE HA DISPERSADO EL DINERO, ESTA CLASIFICACIÓN SE MUEVE DURANTE EL AÑO PORQUE HAY QUE RECORDAR QUE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO LOS PROCESOS LICITATORIOS Y TODA LA PARTE PARA PODER ASIGNAR OBRAS TOMA TIEMPO, SIN EMBARGO, SI ME GUSTARÍA DESTACAR EL AUMENTO EN LA INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE HEMOS TENIDO ESTE AÑO COMPARADO CONTRA AÑOS ANTERIORES Y VER COMO SE ESTÁ DISPERSANDO EL DINERO DE ESTA FORMA, SI LOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS QUE LLEVAMOS EJERCIDOS AL 30 DE JUNIO, FUERAN 100 PESOS, EN ESTE PORCENTAJE SERÍAN ESTE PORCENTAJE.

AHORA VAMOS A HABLAR DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR ÁREA ADMINISTRATIVA. EN ESTA LO QUE VAN A VER Y A MUCHOS DE LOS REGIDORES LES GENERA DUDA Y SE PREGUNTAN MUCHO EN LAS REUNIONES, INCLUSO EN UNA REUNIÓN HACE ALGUNOS DÍAS SE PREGUNTÓ ESTE TEMA. NOSOTROS APROBAMOS UN PRESUPUESTO Y EJERCEREMOS EL PRESUPUESTO DE ALGUNA U OTRA FORMA Y HAY UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO EJERCIDO REALMENTE. ORDENAMOS ESTE POR EL MONTO DE LO QUE YA SE HA EJERCIDO DE MAYOR A MENOR, AQUÍ ES MUY POSITIVO QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO GASTE Y HAYA YA EJERCIDO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO APROBADO, PORQUE ESTAMOS VIVIENDO UN MOMENTO CRÍTICO, NECESITAMOS UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL ÁREA DEL MUNICIPIO QUE MÁS SE ENCARGA DE ESTE TEMA PUES ES PROPIAMENTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DONDE YA EJERCIERON 42 MILLONES 900 MIL DE LOS 46 MILLONES 200 MIL PESOS QUE LES HABÍAMOS APROBADO, SI HAY UN INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN, SI HAY AMPLIACIONES PRESUPUESTALES A ESTOS SECTORES ES A DONDE SE TIENE QUE IR. AHORA, TAMBIÉN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PRESUPUESTO TAMBIÉN QUE YA SE EJERCIÓ CASI AL 90% ES EL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DONDE SE APROBARON 62 MILLONES 700 MIL PESOS Y SE EJERCIERON 56 MILLONES 366 MIL PESOS YA AL 30 DE JUNIO, FÍJENSE USTEDES ESTE DATO, DE ENTRADA PRESUPUESTAMOS MÁS DINERO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EN DESARROLLO ECONÓMICO Y A ESTE MOMENTO EL MUNICIPIO YA GASTÓ MÁS EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EN DESARROLLO ECONÓMICO, 56 MILLONES DE PESOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRA 42 MILLONES 900 MIL PESOS EN ESTE EN DESARROLLO ECONÓMICO, NO HAY DECISIÓN MÁS POLÍTICA QUE EL MANEJO PRESUPUESTAL, ES MUY IMPORTANTE RECALCAR ESTO, Y AQUÍ TAMBIÉN PODEMOS VER DE LAS DEMÁS DIRECCIONES COMO HA SIDO.

EN ESTE MOMENTO SE INICIA UN DIÁLOGO ENTRE LA ALCALDESA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, RELATIVO AL TEMA DE CÓMO SE ENFRENTA UNA SITUACIÓN DE SALUD DE LA CIUDADANÍA, COMO LA PANDEMIA Y COMO PARA ELLO COMO SE EJERCE EL PRESUPUESTO. ESTE DIÁLOGO INTEGRO APARECE EN EL DIARIO DE DEBATES.

AL CONCLUIR EL DIÁLOGO DESCRITO, EL SÍNDICO MUNICIPAL, CONTINÚA EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“CONTINUÓ, EN EL TEMA DE ESTOS ANÁLISIS DE AVANCE PRESUPUESTAL EL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO ES IMPORTANTE QUE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO LO ANALICEMOS DENTRO LO EJERCIDO DEL AÑO PASADO CONTRA LO EJERCIDO EN ESTE AÑO, DIGO NO VOY A ENTRAR A DETALLE EN CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS DEL OBJETO DEL GASTO QUE TRAEMOS AQUÍ, PERO SI LA INFORMACIÓN TIENE EN EL INFORME QUE TODOS VAN A TENER AHORITA ACCESO DE FORMA DIGITAL Y QUE VA A ESTAR PÚBLICO TAMBIÉN EN LA PÁGINA DE SINDICATURA Y TAMBIÉN EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE PODEMOS COMUNICARNOS CON LA CIUDADANÍA PARA REVISAR EXACTAMENTE LOS GASTOS EJERCIDO, TODOS LOS NÚMEROS QUE ESTOY DANDO, SON NÚMEROS DE CUENTA PÚBLICA OFICIAL DE LOS AÑOS ANTERIORES Y DEL AVANCE DE CUENTA PÚBLICA QUE SE HACE CADA TRIMESTRE Y QUE PUEDEN ENCONTRAR EN LAS PÁGINAS DE TRANSPARENCIA DEL PORTAL DEL MUNICIPIO.

AHORA EN CUESTIÓN DE ANÁLISIS DE ADQUISICIÓN EN CUESTIÓN DE ESTE AÑO, EL MUNICIPIO HA ADQUIRIDO O CONTRATADO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, NÚMERO CERRADO, OCHENTA Y NUEVE CONTRATOS, DE ELLOS, SE HAN HECHO POR LICITACIÓN PÚBLICA Y TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CONTRATOS SE HAN HECHO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, NINGUNO POR INVITACIÓN A 3. Y EN CUESTIÓN DE OBRA PÚBLICA AQUÍ VEMOS UNA MEJORÍA CON RESPECTO AL AÑO PASADO, ES IMPORTANTE SEÑALARLO TAMBIÉN, EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA HAN SIDO POR DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS HASTA ESTA ETAPA DEL AÑO, LES REPITO, EN OBRA SIEMPRE SE VE MUCHO MÁS EL SEGUNDO SEMESTRE POR LOS PROPIOS PROCESOS LICITATORIOS Y TREINTA Y SEIS HAN SIDO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, VEINTE POR LITACIÓN PÚBLICA Y TRES POR LICITACIÓN DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES.

EN DESINCORPORACIONES ESTE AÑO LLEVAMOS DOS BIENES INMUEBLES A COMODATO, AL 20 DE JUNIO FUE LA SESIÓN ANTERIOR, ONCE ENAJENACIONES, DOS DONACIONES, DOS REGULARIZACIONES Y UN DENUNCIO, TODA LA INFORMACIÓN DE ESTO LA PUEDEN ENCONTRAR EN SINDICATURA.MX. HEMOS REALIZADO EN CUESTIONES DE OBRA, HEMOS REVISADO CINCUENTA Y OCHOS OBRAS PÚBLICAS, EN ESTOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A TRAVÉS DE SETENTA Y SEIS INSPECCIONES DE OBRA.

Y AHORA SI LES PLATICO, VOY A HABLAR EN EL TEMA DE REVISIONES, EN LA ÚLTIMA ETAPA DE ESTE INFORME, SON CINCO LAS REVISIONES DE LAS QUE VOY A HABLAR. LAS PRIMERAS DOS REVISIONES SE HICIERON A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, SON REVISIONES QUE HICIMOS A DOS PROGRAMAS QUE SON MUY SIMILARES, UNO ES A MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN Y LA SEGUNDA ES A MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE. EN LA PRIMERA REVISIÓN DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN, HICIMOS SIETE OBSERVACIONES BÁSICAMENTE LAS SIETE SE TRATAN DE MONTOS MUY PEQUEÑOS, LO QUE OBSERVAMOS NOSOTROS ES, QUE LO QUE APARECE EN TRANSPARENCIA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO NO ES LA MISMA INFORMACIÓN QUE TIENE LA DIRECCIÓN, ESTO FUE ACEPTADO POR LA DIRECCIÓN Y SE COMPROMETIERON A MODIFICAR LOS PEQUEÑOS ERRORES QUE EXISTEN EN LA PÁGINA OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y DIGO PEQUEÑOS ERRORES PORQUE SON MONTOS PEQUEÑOS SIN EMBARGO ES IMPORTANTE QUE ESO SE CORRIJA Y POR ESO LO ESTOY SEÑALANDO AQUÍ. EN EL SEGUNDO, LA REVISIÓN DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN, AHÍ REVISAMOS TODO Y QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO POSITIVO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, A SU DIRECTOR MARCO BONILLA, PORQUE EL AÑO PASADO REVISAMOS EL MISMO PROGRAMA Y TENÍAN UN CUMPLIMIENTO DEL 13%, PERO ¿QUÉ REVISAMOS NOSOTROS?, BÁSICAMENTE QUE LA INFORMACIÓN QUE TIENE QUE ENTREGAR LOS

BENEFICIARIOS ESTE CORRECTA, ESTE COMPLETA, QUE COINCIDAN LOS INVENTARIOS, QUE COINCIDA ESTE TODA LA INFORMACIÓN, EL AÑO PASADO HABÍA UN CUMPLIMIENTO DEL 13% Y ESTE AÑO HAY UN CUMPLIMIENTO DEL 99%, ESO ES ALGO MUY POSITIVO POR AL FIN DE CUENTAS A MÍ COMO SINDICO, A ESTA SINDICATURA LO QUE NOS INTERESA ES VER LOS CAMBIOS EN FORMA POSITIVA DE ESO QUE DETECTAMOS, ES NUESTRA CHAMBA DETECTAR ESE FRIJOL NEGRO EN EL ARROZ BLANCO PERO LO MEJOR, LO MEJOR PARA NOSOTROS ES QUE SE CORRIJA LO QUE ESTAMOS HACIENDO Y ESTA DIRECCIÓN SE HA PUESTO LAS PILAS Y MI RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR LO QUE HAN HECHO.

LA SEGUNDA, ESTO ES, LA TERCER REVISIÓN DE LA QUE VOY A HABLAR ES UNA REVISIÓN QUE HICIMOS A CUARENTA OBRAS, QUISIMOS HACER ESTE CORTE PORQUE REPRESENTAN ESAS CUARENTA OBRAS REPRESENTARON UNA GRAN PARTE DE LO QUE SE EJERCIÓ EN EL AÑO PASADO, NUESTRAS OBRAS REVISADAS REPRESENTARON UN CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS DE LOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUE SE EJERCIÓ EL AÑO PASADO EN OBRAS PÚBLICAS, AHORA, DE ESTA REVISIÓN SALIERON TRES OBSERVACIONES:

LA PRIMERA DE ELLAS ES QUE CUATRO OBRAS DE LAS QUE REVISAMOS NO SE ENTREGARON EN TIEMPOS, SE EXCEDIERON POR MÁS DE VEINTE DÍAS DE DIFERENCIA EN CADA OBRA Y ESTO SE SEÑALÓ.

LA SEGUNDA ES QUE NO HUBO RETENCIÓN POR RETRASOS EN OCHO OBRAS QUE SE DETECTARON EN EL RETRASO, NO SE HIZO NINGUNA MULTA O RETENCIÓN AL PROVEEDOR Y ESTO NOSOTROS LO SEÑALAMOS.

Y LA TERCERA QUE ES LA MÁS IMPORTANTE, A FINAL DE AÑO EL MUNICIPIO PÚBLICA LA CUENTA PÚBLICA, TESORERÍA REPORTA LO DEVENGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO NOSOTROS SOLICITAMOS TODA LA INFORMACIÓN DE LAS 40 OBRAS SE NOS ENTREGAN DOCUMENTOS, UN DOCUMENTO PARTICULAR SE LLAMA ESTIMACIÓN QUE ES EL AVANCE DE LA OBRA Y CONTRA ESO SE HACEN LOS PAGOS, PUES NO NOS REPORTARON A NOSOTROS LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS Y LA DIFERENCIA EN ESO ES DE 57 MILLONES DE PESOS, ENTRE LA INFORMACIÓN QUE ENTREGA OBRAS PÚBLICAS CONTRA LO ESTÉ REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA, ESTA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTA OBSERVADA Y YA LA REVISIÓN COMPLETA ESTÁ YA EN MANOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ES IMPORTANTE Y EN LAS PRÓXIMAS SESIONES VAMOS A HACER DOS PROPUESTA PRINCIPALMENTE A REGLAMENTO, PERO UNA DE ELLAS SE VA A BASAR EN QUE LOS ACUERDOS DE DIFERIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE OBRAS Y/O CONTRATOS SEAN PUBLICADOS EN LA GACETA, PORQUE EL MUNICIPIO TIENE LA FACULTAD DE ESTE SUSPENDER UNA OBRA POR ALGUNA RAZÓN Y ESO HACE QUE LOS PROVEEDORES TENGAN QUE DEJAR DE CONSTRUIR EN ESE PERIODO, PERO HEMOS DETECTADO TAMBIÉN QUE MIENTRAS HAY SUSPENSIONES ACTIVAS SE SIGUEN CONSTRUYENDO, ENTONCES, ESO HACE QUE NUNCA CAIGAN EN DESTIEMPO, POR ESO VAMOS A PEDIR, YA EN UNA PROPUESTA OFICIAL PUES QUE ESOS ACUERDOS DE DIFERIMIENTO Y SUSPENSIÓN SEAN PUBLICADOS EN LA GACETA PARA PODER TENER MÁS CERTEZA DEL TEMA.

LAS ÚLTIMAS DOS REVISIONES TAMBIÉN SON EN PROCESO DE LICITACIÓN A CONTRATOS, COMO YA LO HABÍA HABLADO EN LAS SESIONES PASADAS, VAMOS A HABLAR PRIMERO DEL DOPM 05 2020, QUE ES EL PROCESO LICITATORIO DEL PASO A DESNIVEL QUE SE ESTÁ HACIENDO EN VALLE ESCONDIDO, EL PUENTE EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, ESE CONTRATO SE GANÓ POR UNA ASOCIACIÓN DE 3 CONSTRUCTORA, A LA HORA DE REVISAR LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NOS DAMOS CUENTA QUE EL CONTRATISTA DE ENTRADA NO PRESENTA UNO DE LOS REQUISITOS Y, Y ME GUSTA EXPLICAR ESTO, UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE PIDE ES QUE LA PROPIA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA OTORGUE UNA CONSTANCIA CON LAS OBRAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN ESE MOMENTO AL MUNICIPIO PARA ENTERAR DE QUE TODO ESTÁN EN ORDEN, BUENO, EN ESA CONSTANCIA QUE SE PRESENTA AL PROPIO MUNICIPIO NO APARECE EN LA TOTALIDAD DE OBRAS QUE EL CONTRATISTA TENÍA ASIGNADAS, ESE ES UN TEMA. EL SEGUNDO, ES QUE NO CUENTAN CON LA ESPECIALIDAD QUE PEDÍA LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN LAS CONVOCATORIAS A CUALQUIER PROCESO DE LICITACIÓN VIENE ESPECÍFICAMENTE QUE ESPECIALIDADES DEBEN DE TENER LOS CONSTRUCTORES, ESTAS ESPECIALIDADES SE ACREDITAN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS, CUANDO SE SUMAN, CUANDO HAY UNA ASOCIACIÓN DIGAMOS PARA UN PROCESO DE LICITACIÓN, SE SUMAN LAS ESPECIALIDADES DE CADA UNO Y HAY UNA ESPECIALIDAD QUE NO CUMPLEN NINGUNA DE LAS 3 EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE ES LA ESPECIALIDAD 182, QUE SE REFIERE A CONCRETO ASFALTICO E HIDRÁULICO EN VÍAS URBANAS Y SUBURBANAS, ADEMÁS, ALGO QUE SUCEDIÓ DURANTE EL PROCESO DE JUNTA DE ACLARACIÓN ES QUE EN LA LICITACIÓN QUE SE PÚBLICA EN LA CONVOCATORIA, SE PÚBLICA UN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE UN TIPO DE ESPECIALIDAD Y DURANTE EL PROCESO DE ESTE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL MUNICIPIO CAMBIA ESTE TIPO DE ESPECIALIDAD POR OTRA, ESTO HACE QUE MUCHOS CONTRATISTAS SE HAYAN QUEDADO FUERA PORQUE NO CUMPLÍAN CON LA PRIMERA ESPECIALIDAD QUE SE PEDÍA Y LUEGO LA JUNTA DE ACLARACIONES DONDE YA NO PUEDEN VOLVER A PARTICIPAR, PUES YA SE CAMBIA ESTE PROCESO.

Y LA ÚLTIMA REVISIÓN DE LA QUE QUIERO HABLAR ES EL TEMA DE LA DOPM 12 020 QUE VERSA EN ESTA OBRA? ES LA REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFALTICO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, AQUÍ HUBO UN CASO PARTICULAR, EL PRIMER LUGAR QUEDA UNA CONSTRUCTORA CON UN PRECIO DEBAJO DE UN MILLÓN, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS APROXIMADAMENTE, CON RESPECTO AL SEGUNDO LUGAR Y EL MUNICIPIO LO ELIMINA CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE NO TIENE, DE QUE TIENE UN PRECIO NO REMUNERATIVO, O SEA QUE EL MUNICIPIO CREE QUE CON LO QUE ÉL PROPUSO NO ALCANZA A EJECUTAR LA OBRA, ESTO ES UNA FACULTAD QUE TIENEN EL MUNICIPIO, HAY QUE DECIRLO CLARAMENTE, SIN EMBARGO, NO HAY, PARA EMPEZAR ESO NO SE PÚBLICA EN LAS BASES Y TAMPOCO HAY UNA COMPARATIVA O ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ARGUMENTAR ESTE TEMA, SERÍA IMPORTANTE QUE ESTO SE INCLUYERA CUANDO SUCEDIERAN ESTE TIPO DE TEMAS.

POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR TODAS ESTAS REVISIONES QUE PRESENTO EN ESTOS INFORMES Y QUE SE HACEN AQUÍ DE FORMA MUY ILUSTRATIVA PARA UN TEMA COMUNICACIONAL, TODOS SON EXPEDIENTES QUE SE CONSTITUYE CON SU ANEXO, CON SUS DOCUMENTOS QUE LE DAN CERTIDUMBRE A LO QUE ESTAMOS SEÑALANDO, ESTOS INFORMES Y SON DE VARIAS HOJAS, SE ENTREGAN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CADA UNO DE ELLOS Y DESDE EL AÑO PASADO HEMOS ESTADO ENVIANDO ESTOS MISMOS INFORMES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUIEN ES QUIEN TIENE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN, SUSTENTACIÓN Y SANCIÓN, ESO LO HEMOS TENIDO MUY CLARO DESDE EL DÍA UNO QUE YO ENTRE A ESTA OFICIA Y SON ELLOS QUIENES DETERMINARÁN POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O NO GRAVES, SI LAS DETERMINAN GRAVES ELLOS LA ENVIARÁN AL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ADEMÁS HEMOS PRESENTADO CINCO DENUNCIAS ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y DOS DENUNCIAS ANTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE TODAS DERIVAN DE EH OBSERVACIONES Y DE INFORMES QUE HE RENDIDO ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Y NADA MÁS UN RESUMEN DE TRABAJO HEMOS TENIDO DOCE SESIONES DE CABILDO, DIEZ ORDINARIAS, UNA SOLEMNE Y UNA EXTRAORDINARIA, CIENTO CUARENTA Y OCHO ASUNTOS SE HAN VISTO QUE ESTÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SINDICATURA Y SE HAN HECHO A TRAVÉS DE CINCUENTA Y SIETE SESIONES DE COMISIONES A REGIDORES. CON ESTO YO CONCLUYO Y YA PARA TERMINAR ESTE DICIENDO QUE MI FACULTAD, PERO ADEMÁS, MI CONVICCIÓN SIEMPRE HA SIDO CONTRIBUIR A TENER UNA MEJOR CIUDAD, HE VENIDO AQUÍ

A REIVINDICAR EL SERVICIO PÚBLICO EN LA FORMA QUE YO ENTIENDO, HE VENIDO AQUÍ A PONER YO AQUÍ TODO MI ESFUERZO Y TODA MI CAPACIDAD PARA HACER LAS COSAS DE LA MEJOR FORMA Y EL ÚNICO INTERÉS QUE YO TENGO ES HACER MI CHAMBA Y QUE SE VEA REFLEJADA ESA CHAMBA EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS Y EN UNA MEJOR Y DIGNA VIDA PARA TODA LA CIUDADANÍA, ESE ES LA ÚNICA Y TODO SE HA HECHO DE LA FORMA MÁS PROFESIONAL, CON EL MAYOR RIGOR ÉTICO Y CON LA MEJOR CONVICCIÓN DE QUE CONSTRUYAMOS ENTRE TODOS LOS QUE ESTAMOS EN ESTA SESIÓN UNA MEJOR CIUDAD Y UN LUGAR DONDE TODOS SOÑAMOS VIVIR, MUCHAS GRACIAS”.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL, SE ORIGINO UN DEBATE ENTRE VARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR LA TRANSCRIPCIÓN TOTAL DE EL MISMO Y SE AGREGA INTEGRO AL DIARIO DE LOS DEBATES.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LUEGO DE RESOLVER PROBLEMAS TÉCNICOS, SE INCORPORA FORMALMENTE DE MANERA DIGITAL, A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINADIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RICARDO ALAN BOONE SALMÓN, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 19/07 CON FECHA DE 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO “SANTA MÓNICA” Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL **LIC. RICARDO ALAN BOONE SALMÓN**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 19/07 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO “SANTA MÓNICA” Y SU NOMENCLATURA, QUE SE UBICA AL NORTE DE LA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA RELOTIFICACIÓN

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 77,993.5594 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CALLE VICENTE GÜERECÁ.
AL SUR: CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.
AL ESTE: CON FRACCIONAMIENTO ANEXO SANTA ROSA
AL OESTE: CON. HERMINIO VALDEZ Q. E HIJOS

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 120.05 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	276	35,038.024
ÁREA VERDE	7	3,583.520
EQUIPAMIENTO MPAL	1	4,661.464
ÁREA JARDINADA	6	228.779
BARDA MUNICIPAL	13	186.105
RESERVA COMERCIAL	2	7,392.977
CASETA	1	39.205
SERVIDUMBRE PLUVIAL	3	510.928
”RESTRICCIÓN ARROYO “EL MIMBRE	1	1,607.359
VIALIDADES	N/A	23,291.3184
RESTRICCIÓN “CALLE 16 DE SEPTIEMBRE”	N/A	1,453.880
TOTAL	310	77,993.5594

ETAPA I

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	49	6,509.804
ÁREA VERDE	2	595.164
ÁREA JARDINADA	2	74.650
BARDA MUNICIPAL	3	45.903
SERVIDUMBRE PLUVIAL	2	322.875
CASETA	1	39.205
VIALIDADES	N/A	5,730.4134
RESTRICCIÓN “CALLE 16 DE SEPTIEMBRE”	N/A	1,453.880
TOTAL	59	14,771.8944

ETAPA II

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
--------------	-----------	---------------

HABITACIONAL	87	10,979.792
ÁREA VERDE	1	546.243
ÁREA JARDINADA	2	89.455
BARDA MUNICIPAL	3	60.384
VIALIDADES	N/A	5,624.7310
TOTAL	93	17,300.605

ETAPA III

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	84	10,500.834
ÁREA VERDE	3	1,823.741
ÁREA JARDINADA	1	29.312
BARDA MUNICIPAL	3	32.133
VIALIDADES	N/A	8,584.469
TOTAL	91	20,970.489

ETAPA IV

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	56	7,047.594
ÁREA VERDE	1	618.372
ÁREA JARDINADA	1	35.362
EQUIPAMIENTO	1	4,661.464
BARDA MUNICIPAL	4	47.685
SERVIDUMBRE	1	188.053
VIALIDADES	N/A	3,351.705
TOTAL	64	15,950.235

ETAPA V

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
RESERVA COMERCIAL	1	2,402.129
TOTAL	1	2,402.129

ETAPA VI

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
RESERVA COMERCIAL	1	4,990.848
TOTAL	1	4,990.848

ETAPA VII

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
RESTRICCIÓN ARROYO "EL MIMBRE"	1	1,607.359
TOTAL	1	1,607.359

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES

CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- L) VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO. SERÁ NECESARIO QUE SE RETIRE LA CAPA VEGETAL Y LA CAPA DE ARCILLA EN TODAS LAS ZONAS DONDE ESTAS SE PRESENTEN; ESTOS MATERIALES NO PUEDEN SER EMPLEADOS EN LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES, PEDRAPLENES O RELLENOS, LUEGO LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SI SE LOCALIZAN SUELOS COMPACTABLES SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO ESTANDAR, EN UN ESPESOR APROXIMADO DE 0.33 M.

PARA PAVIMENTO FLEXIBLE:

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR PARA VIALIDADES LOCALES Y 0.25 M DE ESPESOR PARA VIALIDADES ALIMENTADORAS, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), LIMITE LIQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 20%, COMPACTADO AL 100% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR. (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 15CM PARA VIALIDADES LOCALES Y 0.18 M PARA CALLES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 40% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 12% Y UN VRS DE 30% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M².

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 A 0.5 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERA LA CARPETA ASFÁLTICA ELABORADA EN PLANTA CON UN ESPESOR DE 5.00 CM PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 6.00 CM PARA VIALIDADES PRIMARIAS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA ¾" (19 MM) Y CON CEMENTO ASFÁLTICO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

- W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 389/07 EXPEDIENTE NO. 105/07 DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2007.
- AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO SPU/230/2019 Y EL OFICIO NO. FGE-10C-7-1/1546/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- BB) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- CC) A SU CARGO Y COSTO EL FRACCIONADOR DEBERÁ CONSTRUIR MEDIO CUERPO DE LA SECCIÓN DE LA CALLE ARROYO “EL MIMBRE” EN EL TRAMO QUE COMPRENDE A LA CALLE VICENTE GÜERECA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; PREVIO A LA SEGUNDA RECEPCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ETAPAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “SANTA MÓNICA” UBICADO EN EL SECTOR 61 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO:
SANTA MÓNICA

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CALLE BAHÍA DE SANTA MÓNICA	DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CIRCUITO COSTA MESA	DE LA CALLE BAHÍA SANTA MÓNICA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CIRCUITO SAN JOAQUÍN	DE LA CALLE BAHÍA SANTA MÓNICA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CIRCUITO PASO ROBLES	DE LA CALLE BAHÍA SANTA MÓNICA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE PUNTA DANA	DEL CIRCUITO PASO ROBLES A LA MISMA VIALIDAD.
CIRCUITO SAN ANDRÉS	DE LA CALLE BAHÍA SANTA MÓNICA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE SANTA CLARITA	DE LA CALLE BAHÍA SANTA MÓNICA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO SUR DEL FRACCIONAMIENTO ACCESO PRINCIPAL.
CALLE VICENTE GÜERECA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. MANUEL MÁRQUEZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V., HIATLAY TARÍN MADRID Y NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ, EN SUS CARACTERES DE PROPIETARIOS, A FIN DE

OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 Y EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 04/18 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “MASTER PLAZA” Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. MANUEL MÁRQUEZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V., HIATLAY TARÍN MADRID Y NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ, EN SUS CARACTERES DE PROPIETARIOS.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 Y S.O. 04/18 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “MASTER PLAZA” Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA PRECISIÓN DE SUPERFICIES.

LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

GENERAL		
USO DE SUELO	SUPERFICIE	NO. DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	2,190.1746	31
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	257.7145	7
ESTACIONAMIENTO	1,541.1513	5
SERVICIOS	88.4531	3
CASETA	9.2500	1
CIRCULACIÓN INTERNA	1,466.6775	-
ÁREA PÚBLICA		
DONACIÓN PARA VIALIDAD	1,227.8610	1
TOTAL	6,781.2820	48

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2020, SUSPENDIDA Y REANUDADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL CONDOMINIO COMERCIAL MEDIANTE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 Y S.O. 04/18.
- II. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2016 Y S.O. 23/19 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “MASERU” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/19 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO “MASERU” Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA CORRECCIÓN EN LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO DE DONACIÓN MUNICIPAL FUERA DE POLÍGONO Y MODIFICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES DE LOTES DE LA MANZANA 2 RESPECTO AL TALUD, ASÍ COMO UN AJUSTE MENOR DE SUPERFICIES.

LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACION DE USOS Y SUPERFICIES

GENERAL:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	14,982.49	114
ÁREA VERDE	1,472.43	4
ÁREA JARDINADA	386.87	4
BARDA MUNICIPAL	13.12	3
TALUD	814.38	1
ZONA FEDERAL	5,257.12	3
CASETA	32.21	1
SERVIDUMBRE	18.00	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR (CASA CLUB)	183.87	1
INFRAESTRUCTURA	32.77	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	2,188.27	3
VIALIDAD	12,430.06	-
DESLINDE	37,811.59	136
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO	4298.03	1
APLICABLE A MASERU	3313.01	
APLICABLE A FUTUROS DESARROLLOS	985.02	
TOTAL	42,109.62	137

ETAPA 1

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	9,355.71	71
ÁREA VERDE	769.87	3
ÁREA JARDINADA	386.87	4
BARDA MUNICIPAL	13.12	3
ZONA FEDERAL	3,070.36	2
CASETA	32.21	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR (CASA CLUB)	183.87	1
INFRAESTRUCTURA	32.77	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	259.81	1
VIALIDAD	8,006.09	-
TOTAL	22,110.68	87

ETAPA 2

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	5,626.78	43
ÁREA VERDE	702.56	1
TALUD	814.38	1
ZONA FEDERAL	2,186.76	1
SERVIDUMBRE	18.00	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	1,928.46	2
VIALIDAD	4,423.97	-
TOTAL	15,700.91	49

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 Y S.O. 23/19.
- II. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GILBERTO FERNÁNDEZ LEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CIMARRÓN LUBRICANTES, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO “PREDIO EL VAQUERO”, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 3,386.850 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN I DE LA PARCELA 190 Z-3 P1/3, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA A ALDAMA DEL EJIDO ROBINSON DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE A COMERCIO Y SERVICIOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y CINCO ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GILBERTO FERNÁNDEZ LEO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CIMARRÓN LUBRICANTES, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO “PREDIO EL VAQUERO”, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN I DE LA PARCELA 190 Z-3 P1/3 CON UNA SUPERFICIE DE 3,386.850 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA A ALDAMA DEL EJIDO ROBINSON DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE A COMERCIO Y SERVICIOS.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO “PREDIO EL VAQUERO”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DASDDU/078/2020 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2020, QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN Y DE LA SESIÓN NÚMERO 30 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2020, DONDE SE APROBÓ EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES EMDEC, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO “BLU LIVING COMMUNITY” Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO OCHOA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES EMDEC, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. ESTA COMISIÓN APRUEBA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO “BLU LIVING COMMUNITY” Y SU NOMENCLATURA EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,046.34 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON C. HACIENDA DE CANTERA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON C. CERRADA DE CUMBRES.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA DE USO HABITACIONAL MAYOR A 180 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES
SÓTANO

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA COMÚN		
SERVICIOS	61.922	2
TOTAL	61.922	2

ESTACIONAMIENTO 1

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
ESTACIONAMIENTO	381.816	22
BODEGAS	50.572	9
ÁREA COMÚN		

CIRCULACIÓN VERTICAL	24.706	2
BANQUETAS	60.436	3
CIRCULACIÓN VEHICULAR	503.700	1
SERVICIOS	25.110	1
TOTAL	1046.340	38

ESTACIONAMIENTO 2

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
ESTACIONAMIENTO	382.091	23
BODEGAS	68.760	12
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
BANQUETAS	60.133	3
CIRCULACIÓN VEHICULAR	456.720	1
SERVICIOS	28.820	1
TOTAL	1046.340	44

1ER NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	946.736	4
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
TOTAL	996.552	8

2DO NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	662.133	4
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
TOTAL	711.949	8

3ER NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	662.133	4
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
TOTAL	711.949	8

4TO NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	662.133	4
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
TOTAL	711.949	8

5TO NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	662.133	4
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
TOTAL	711.949	8

6TO NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	662.133	4
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	49.816	4
TOTAL	711.949	8

AZOTEA

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA COMÚN		

TECHUMBRE	692.665	1
TOTAL	692.665	1

GENERAL		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	4,257.401	24
ESTACIONAMIENTO	763.907	45
BODEGAS	119.332	21
ÁREA COMÚN		
CIRCULACIÓN VERTICAL	373.418	30
BANQUETAS	120.569	6
CIRCULACIÓN VEHICULAR	960.420	2
SERVICIOS	115.852	4
TECHUMBRE	692.665	1
DESLINDE	7,403.564	133

ÁREA DE DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO.	951.930	1
TOTAL	8,355.494	134

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA

- URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
 - T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
 - U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
 - V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
 - W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
 - X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
 - Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA.IA. 443/2020 EXPEDIENTE SDUE-DE-IA-EDC03042217A, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020.
 - Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL Y TRÁNSITO MEDIANTE EL OFICIO DIV-916/2017..
 - AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL “BLU LIVING COMMUNITY” UBICADO EN EL SECTOR 35 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:
“BLU LIVING COMMUNITY”

VIALIDADES APROBADAS OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
CALLE HACIENDA DE LA CANTERA	VIALIDAD APROBADA EN EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
CALLE CERRADA DE CUMBRES	VIALIDAD COLINDANTE APROBADA EN EL LÍMITE PONIENTE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE B DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NÚMERO CDX/827, DE CREDIX G.S., S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO S.O. 04/17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017; S.O. 05/18 DE LA SESIÓN DE FECHA DE 7 DE MARZO DE 2018; Y S.E. 06/18 DE FECHA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZA EL DESARROLLO DEL CONJUNTO URBANO “ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA” Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

ANTES DE INICIAR CON LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA DIAZ NEGRETE SOLICITA AL PLENO LE AUTORIZEN A NO MENCIONAR CADA UNO DE LOS CUADROS DE USO DE SUELO Y MENCIONAR UNICAMENTE LAS CANTIDADES TOTALES, LAS QUE SOLICITA SE AGREGUEN INTEGROS A LA PRESENTE ACTA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DCTAMEN Y ANTES DE SOMETERSE A VOTACIÓN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN PRESENTA POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE ARGUMENTAN EL SENTIDO DE QUE SU VOTACIÓN LA QUE SERÁ DE ABSTENCIÓN, DICHA PARTICIPACIÓN QUEDA REGISTRADA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL POSICIONAMIENTO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y CINCO ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE B DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NÚMERO CDX/827, DE CREDIX G.S., S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 04/17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/18 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2018 Y ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 06/18 DE FECHA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA” Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE AJUSTE EN LAS ETAPAS DEL CONJUNTO URBANO, PASANDO DE 4 A 12 ETAPAS Y EL AJUSTE DE SUPERFICIE DE ETAPAS Y MACROLOTES.

LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	669,337.952	19
COMERCIAL	109,950.925	9
RECREACIÓN Y DEPORTE	34,070.463	1
ÁREA JARDINADA	61,569.144	12
MIXTO MODERADO	91,788.849	7
SERVICIOS	4,453.022	5
ANVA	133,095.244	7
ZEDEC	241,027.512	11
VIALIDAD	230,624.574	N/A
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	80,414.195	3
EQUIPAMIENTO	106,379.977	7
SUPERFICIE TOTAL	1,762,711.857	81

ETAPA I

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	309,727.496	8
COMERCIAL	64,358.991	5
ÁREA VERDE	35,964.855	1
ÁREA JARDINADA	19,068.338	8
ZEDEC	33,017.393	2
RECREACIÓN Y DEPORTE	34,070.463	1
MIXTO MODERADO	50,737.489	6
EQUIPAMIENTO	23,950.948	2
ANVA	4,552.980	1
SERVICIOS	3,737.297	3
VIALIDAD	96,408.348	N/A
SUPERFICIE TOTAL	675,594.598	37

ETAPA II

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	40,277.508	1
COMERCIAL	5,574.128	1
EQUIPAMIENTO	8,880.315	1
VIALIDAD	8,774.637	N/A
SUPERFICIE TOTAL	63,506.588	3

ETAPA III

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	37,764.182	1
ÁREA JARDINADA	39,462.237	1
ZEDEC	20,191.205	1
EQUIPAMIENTO	15,754.905	1
SERVICIOS	115.725	1

VIALIDAD	9,018.238	N/A
SUPERFICIE TOTAL	122,306.492	5

ETAPA IV

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	69,228.989	2
COMERCIAL	9,772.582	1
ÁREA VERDE	10,279.224	1
ÁREA JARDINADA	1,301.004	1
EQUIPAMIENTO	35,771.186	1
ANVA	19,162.218	1
VIALIDAD	13,374.764	N/A
SUPERFICIE TOTAL	158,889.967	7

ETAPA V

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	48,061.129	2
ANVA	12,767.105	1
VIALIDAD	6,118.649	N/A
SUPERFICIE TOTAL	66,946.883	3

ETAPA VI

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	50,621.535	1
MIXTO MODERADO	41,051.360	1
ANVA	32,237.265	1
VIALIDAD	10,660.352	N/A
SUPERFICIE TOTAL	134,570.512	3

ETAPA VII

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	11,450.664	1
ÁREA JARDINADA	1,432.233	1
SUPERFICIE TOTAL	12,882.897	2

ETAPA VIII

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
COMERCIAL	30,245.224	2
SUPERFICIE TOTAL	30,245.224	2

ETAPA IX

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
ÁREA VERDE	34,170.116	1
ZEDEC	81,822.606	3
ANVA	13,733.125	1
VIALIDAD	13,647.955	N/A
SUPERFICIE TOTAL	143,373.802	5

ETAPA X

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
ZEDEC	40,660.070	2
ANVA	50,642.551	2
SERVICIOS	600.000	1
VIALIDAD	15,534.863	N/A
SUPERFICIE TOTAL	107,437.484	5

ETAPA XI

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	61,452.842	2
ZEDEC	47,326.260	2
VIALIDAD	41,307.524	N/A
SUPERFICIE TOTAL	150,086.626	4

ETAPA XII

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	# DE LOTES
HABITACIONAL	40,753.607	1
ÁREA JARDINADA	305.332	1
ZEDEC	18,009.978	1
EQUIPAMIENTO	22,022.623	2
5+VIALIDAD	15,779.244	N/A
SUPERFICIE TOTAL	96,870.784	5

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020 Y 13 DE JULIO DE 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL CONJUNTO URBANO MEDIANTE ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 04/17, S.O. 05/18 Y S.E. 06/18.
- II. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA Y PARA LA EMISIÓN DE VOTACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE PUNTO Y LOS SUBSECUENTES, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE RETIRA DE LA SESIÓN, PARA ATENDER UN ASUNTO DE INDOLE PERSONAL.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARAME, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO “BOSQUES DEL QUIJOTE” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4,211.09 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE DIRIGE AL PLENO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA FIGURA DE CABILDO ABIERTO, SE AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ESCUCHAREMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA FERNANDA ELIZABETH MURO ZAVALA, QUIEN CUENTA CON HASTA 3 MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN, LUEGO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA CIUDADANA FERNANDA ELIZABETH MURO ZAVALA, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO:

“BUEN DÍA SOY ALUMNA DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, VENGO REPRESENTANDO UN CABILDO COLECTIVO, NOSOTROS TUVIMOS UNA PROPUESTA SOBRE ESTE TEMA. EL CRECIMIENTO VERTICAL NOSOTROS CREEMOS QUE ES UNA MEJOR OPCIÓN AL MOMENTO DE LLEVAR SERVICIOS DE AGUA, LUZ, DRENAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO TANTO COMO TRANSPORTE PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA, ES MÁS FÁCIL Y ECONÓMICO UN DESARROLLO VERTICAL QUE UN DESARROLLO HORIZONTAL, SE UTILIZAN MENOS CUADRADOS AL MOMENTO DE CONSTRUIRSE, SE CONCENTRA UN SECTOR DE LA POBLACIÓN EN UNA SOLA UBICACIÓN, NOSOTROS CREEMOS QUE ESTA EXTENSIÓN QUE ELLOS, QUE EL DICTAMEN MANEJA DEL CONDOMINIO PUEDE SER DE BENEFICIO TAMBIÉN PARA LOS RESIDENTES COMO TAMBIÉN PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, POR ESTE BIEN COMÚN ES QUE EL ESPACIO PÚBLICO DE PROPIEDAD PRIVADA QUE DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SE LE DÉ PERMISO DE ÁREA RECREATIVA AL PÚBLICO EN GENERAL, PERO QUE LA PROPIEDAD SIGA SIENDO PRIVADA, SI LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA CONSIDERA QUE UN ÁREA EN COMÚN SEA PÚBLICA, EL MUNICIPIO SE BENEFICIÓ POR LA CREACIÓN DE UN ESPACIO RECREATIVO E INMOBILIARIO PARA EL ESPACIO QUE EL MUNICIPIO LE OTORGA EN CHIHUAHUA Y QUE ES LA SITUACIÓN LEGAL. ESTE SERÍA, NUESTRO PUNTO DE OPINIÓN”. UNA VEZ CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA MENCIONADA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARAME, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO “BOSQUES DEL QUIJOTE” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 4,211.090 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORESTE: CON LOTE NO. 4.
AL SURESTE: CON C. PASEOS DE NAMIQUIPA.
AL NOROESTE: CON LOTE NO. 6.
AL SUROESTE: CON C. PASEOS DE JUÁREZ.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 154.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIONES GENERAL DE SUPERFICIES

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M²)	NO. DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	2,555.024	18
ÁREAS COMUNES		
BARDA PERIMETRAL	12.250	1
ÁREA JARDINADA	1,129.437	2
CASETA	6.030	1
ÁREA DE SERVICIOS	17.231	1
ÁREA DE SERVIDUMBRE PEATONAL	93.332	1
CASA CLUB	397.786	1
TOTAL	4,211.090	25

EL PRESENTE CONDOMINIO HABITACIONAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- J) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR UNIDAD HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 559/19 EXPEDIENTE NO. 250/19, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019.

- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 142/2019 Y EL OFICIO NO. ECR/N.º183/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL “BOSQUES DEL QUIJOTE” UBICADO EN EL SECTOR 95 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:
BOSQUES DEL QUIJOTE

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE PASEOS DE NAMIQUIPA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
CALLE PASEOS DE JUÁREZ	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “PUERTA DE SAN MIGUEL ETAPA 3” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 36.872.677 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE DIRIGE AL PLENO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA FIGURA DE CABILDO ABIERTO, SE AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ESCUCHAREMOS LA PARTICIPACIÓN DE DOS CIUDADANOS, QUIENES CUENTAN CON HASTA 3 MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN, LUEGO, LE OTORGA EN PRIMER LUGAR EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CUYA PARTICIPACIÓN SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

“MUY BUEN DÍA TENGAN TODOS USTEDES, MI NOMBRE ES JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y QUISE PARTICIPAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO PARA PODER CONOCER CÓMO ES QUE FUNCIONA ESTA HERRAMIENTA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD Y ESTAR AL TANTO EN ESTE CASO DE ASUNTOS DEL MUNICIPIO. MI PARTICIPACIÓN SERÍA SOBRE EL DICTAMEN QUE YA MENCIONÓ EL REGIDOR GERMÁN, PARA EL DESARROLLO RESPECTO CONFORME AVANZA EL TIEMPO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA LLENA DE URBANISMO, PERDÓN, LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CONFORME PASA EL TIEMPO EN LA PARTE DE URBANISMO. LA MANCHA URBANA HA IDO CRECIENDO CONSTANTEMENTE EN LA CIUDAD, SIEMPRE BUSCANDO EXPANDIRSE HACIA LA PERIFERIA URBANA Y ZONAS RURALES QUE AÑOS ATRÁS NO SE HUBIERA PENSADO LLEGAR HASTA TALES LÍMITES DE EXPANSIÓN Y DISPERSIÓN. ACTUALMENTE EN LA CIUDAD Y EN EL MUNDO SE HA VIVIDO UNA CRISIS SANITARIA QUE NOS TRAEN TIEMPOS TURBIOS LLENOS DE INCERTIDUMBRE Y DE PREOCUPACIÓN ALREDEDOR DEL MUNDO Y NUESTRA CIUDAD NO ES LA EXCEPCIÓN, A LO QUE ME REFIERO EN LA OPINIÓN, ES SI EN ESTOS TIEMPOS ES REALMENTE VIABLE ESTE PROYECTO, REALMENTE BRINDARÁ APOYO A LOS CIUDADANOS Y VALOR AGREGADO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SI LOS HABITANTES DE ESTOS FRACCIONAMIENTOS VIVIRÁN BAJO LOS TÉRMINOS DE UNA VIVIENDA DIGNA O SI BIEN NO AFECTARA EL ECOSISTEMA O A TERCEROS UNA VEZ QUE ESTÉ ESTABLECIDO Y APROBADO Y HARÁ QUE ESTA MISMA OBRA TAMBIÉN PARA PREGUNTAR A USTED REGIDOR, ¿QUÉ PARÁMETROS SE UTILIZAN PARA APROBAR EL PROYECTO DE ESTE TAMAÑO Y SI ESTE PROYECTO LOS CUMPLE EN TODO MOMENTO? BIEN MENCIONÓ EL SÍNDICO ANTERIORMENTE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INVOLUCRAMIENTO DE NOSOTROS COMO CIUDADANOS DE ESTAR AL TANTO DE TODOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATAN, A LA PAR CON LA DISTRIBUCIÓN URBANA, LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD HA IDO CRECIENDO Y ES EVIDENTE, PERO ESTO NO ES EXCUSA PARA CONSTRUIR CASAS, FRACCIONAMIENTOS, ETCÉTERA, Y SI BIEN FUNCIONAR. ASÍ COMO ES MI RESPONSABILIDAD CIUDADANA EL DEBER HACER Y ESTAR INFORMADO Y SOLO Y DENTRO DE MIS DERECHOS CIUDADANOS COMO HUMANOS ESTOY SEGURO Y TENGO LA FIRMEZA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS CAPACIDADES PARA HACER SU TRABAJO DE FORMA EFICIENTE DE LA FORMA PROFESIONAL Y ÉTICAMENTE CORRECTA. MUCHAS GRACIAS”.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO OSCAR DAVID HERMOSILLO OLIVAS, QUIEN PRESENTA SU OPINIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“HOLA BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES EN ESTE CABILDO ABIERTO, MI NOMBRE ES OSCAR DAVID HERMOSILLO OLIVAS Y ACTUALMENTE SOY ESTUDIANTE DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY CAMPUS CHIHUAHUA. VENGO EN REPRESENTACIÓN DE MI EQUIPO DE TRABAJO EN EL CUAL TRABAJAMOS SOBRE UN PROYECTO FINAL EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LA

MATERIA DE CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA. QUIERO APROVECHAR ESTE ESPACIO PARA AGRADECER AL EQUIPO DE TRABAJO Y A MIS DOCENTES POR SU AMPLIA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN EN TODO MOMENTO, A PESAR DE LAS LIMITACIONES EXISTENTE EN ESTA NUEVA NORMALIDAD. BUENO COMO BIEN LO MENCIONABA EL REGIDOR, MI PARTICIPACIÓN RADICA SOBRE EL DICTAMEN A DESARROLLAR UN TERCER FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PUERTA DE SAN MIGUEL”, EN EL CUAL PODEMOS ABARCAR UNA SERIE DE PUNTOS MUY IMPORTANTES PARA LOS CHIHUAHUENSES, EMPEZANDO POR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, PREGUNTÁNDONOS ASÍ, ¿CUÁLES SON LOS MÉTRICOS PARA DETERMINAR SI LA CIUDAD DEBE AMPLIARSE O NO, DESDE UN PUNTO DE VISTA SISTÉMICO ANTES QUE JURÍDICO? ANALIZANDO LA INFORMACIÓN RECABADA POR NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO PODEMOS ENCONTRAR QUE LA LOCALIZACIÓN DE ESTE TERCER FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA EN LAS PERIFERIAS DE LA CIUDAD, ESTO IMPLICA QUE INCREMENTE LA MANCHA URBANA Y SI LE DAMOS UN ENFOQUE AL SISTEMA PODEMOS ENCONTRAR VARIAS LIMITACIONES A LARGO PLAZO Y HASTA UN POSIBLE COLAPSO EN EL SISTEMA, COMO POR EJEMPLO LA REDUCCIÓN AL ACCESO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SER ASÍ SE ESTARÍAN VIOLANDO LOS DERECHOS, QUE COMO BIEN SABEN TODOS LOS PRESENTES SON DERECHOS BÁSICOS QUE TODOS TIENEN. TAMBIÉN OTRA LIMITACIÓN ES QUE SE AUMENTA EL TRÁFICO, YA QUE LAS VIALIDADES NO SON MODIFICADAS, ENTONCES NOS PREGUNTAMOS, ¿CUÁL ES EL VALOR AGREGADO PARA LOS CHIHUAHUENSES LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA? A MÍ ME PARECE PRIMORDIAL QUE CADA VEZ SEAN MÁS LAS FAMILIAS CON UN PATRIMONIO, DE ESO YO NO TENGO DUDA, YO COMO ESTUDIANTE PUES ES LO QUE ASPIRO, A TENER UNA FAMILIA, UNA CASA, UN NEGOCIO Y YO QUIERO QUE AL DÍA DE MAÑANA ESA OPORTUNIDAD TAMBIÉN PARA MÍ. LA SITUACIÓN ES QUE SE BUSQUE CRECER LA CIUDAD PERO EL PROBLEMA ES QUE LAS HERRAMIENTAS ANALÍTICAS NO CRECEN JUNTO CON LA CIUDAD. ES UN MOMENTO IMPORTANTE A DESARROLLAR UN ANÁLISIS DE SISTEMA EN EL CUAL PERMITE VISUALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE TODAS LAS VARIABLES CORRESPONDIENTES QUE VAN Y QUE DETERMINEN EL RUMBO DEL SISTEMA. POR ESO HAGO UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE EVALÚEN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ANÁLISIS DE SISTEMA AL PROCESO DE DESARROLLO URBANO PARA QUE DE ESTA MANERA SE EJECUTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, POR AL FINAL DEL DÍA LAS NUEVAS GENERACIONES DE PROFESIONALES ES LO QUE BUSCAMOS, LA EXCELENCIA Y EL SENTIDO HUMANO Y YO ESTOY SEGURO QUE CHIHUAHUA CUENTA CON EL TALENTO PARA LOGRARLO. GRACIAS”.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOS CIUDADANOS, EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID Y LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, FELICITAN Y AGRADECEN A LOS CIUDADANOS POR SU ÍNTERES Y PARTICIPACIÓN ESTE DÍA EN LA PRESENTE SESIÓN, LOS COMENTARIOS SE AGREGAN ÍNTEGROS AL DIARIO DE LOS DEBATES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “PUERTA DE SAN MIGUEL ETAPA 3” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 36,872.677 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS, EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON VIALIDAD LOS NOGALES.
AL SUR: CON PREDIO PARTICULAR.
AL ESTE: CON FRACCIÓN 2.
AL OESTE: CON CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE HABITACIONAL MAYOR A 120.05 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE	No. DE LOTES
HABITACIONAL	20,966.589	162
ÁREA VERDE	1,670.318	2
ÁREA JARDINADA	78.802	2
EQUIPAMIENTO	2,867.262	1
SERVIDUMBRE	146.249	2
BARDA MUNICIPAL	105.013	4
RESTRICCIÓN POR VIALIDAD	108.976	1
DERECHO DE VÍA CFE	15.656	1
CASETA	64.567	1
VIALIDADES	10,849.245	N/A
TOTAL	36,872.677	176

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, UNA VEZ EFECTUADO EL CORTE Y LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUPERFICIAL DEL PREDIO, SE COMPACTARÁ EL PISO DESCUBIERTO AL 90% DE SU P.V.S.M.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M PARA VIALIDADES INTERNAS Y PARA VIALIDADES PRINCIPALES DE ESPESOR COMO MÍNIMO, COMPACTADO AL 98% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

DEBIDO A QUE EL TERRENO NATURAL CUMPLE CON CALIDAD DE SUB-RASANTE, NO SERÁ NECESARIO UTILIZAR MATERIAL DE BANCO, SE PODRÁ COLOCAR LA CAPA BASE SOBRE EL TERRENO NATURAL, COMPACTADO AL 98% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO DETERMINADO POR LA PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR, EN UN ESPESOR DE POR LO MENOS 0.20M, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL DESPALME NECESARIO.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.20M PARA VIALIDADES INTERNAS Y PARA VIALIDADES PRINCIPALES COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 20%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 25% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DE 80% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO MEDIO O EMULSIÓN SUPERESTABLE A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.3 L/M². EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.7 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERA LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 5.0 CM PARA VIALIDADES INTERNAS Y 6.0 CM PARA VIALIDADES PRIMARIAS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA A ¾" (19 MM) Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O CON UN PG 64-22.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 546/2020 EXPEDIENTE NO. F276/2020 DE FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2020.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO SPU/181/2020 Y EL OFICIO NO. FGE-10C.7.1/512/2020, FOLIO 6171 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- BB) DEBERÁ HABILITAR A SU CARGO Y COSTO LA VIALIDAD DE ACCESO AL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, ARTÍCULO 80, FRACCIÓN IV.
- CC) DEBERÁ CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO AL CRUCE DE LA MISMA. A CONTINUACIÓN, SE ANEXA LA IMAGEN CON LO ANTES INDICADO:



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "PUERTA DE SAN MIGUEL ETAPA 3" UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL:	
"PUERTA DE SAN MIGUEL ETAPA 3"	

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CIRCUITO PUERTA DE SAN CHARBEL	DE LA CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

CALLE PUERTA DE SAN BENITO	DEL CIRCUITO PUERTA DE SAN CHARBEL A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE PUERTA DE SAN MARTÍN CABALLERO	DEL CIRCUITO PUERTA DE SAN CHARBEL A LA CALLE PUERTA DE SAN BENITO.

PROLONGACIÓN DE VIALIDAD	TRAMO
CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
VIALIDAD LOS NOGALES	VIALIDAD QUE SE LOCALIZA AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL “FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/3492, ADMINISTRADO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO Y/O PASEO CENTRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.”, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/18 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USO MIXTO “PASEO CENTRAL” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL “FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/3492, ADMINISTRADO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO Y/O PASEO CENTRAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.”.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/18 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USOS MIXTOS DENOMINADO “PASEO CENTRAL” Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE PASAR DE 8 UNIDADES PRIVATIVAS A 6 POR NIVEL (5 NIVELES) Y LOS RESPECTIVOS AJUSTES EN LAS ÁREAS COMUNES DE USO RESTRINGIDO QUE LES CORRESPONDEN.

LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACION DE USOS Y SUPERFICIES:

NIVEL 3

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
CONDOMINIO PASEO CENTRAL		
CIRCULACIONES VERTICALES	27.35	1
UNIDADES PRIVATIVAS HOTEL	949.18	1
CONDOMINIO OFICINAS		
UNIDADES PRIVATIVAS OFICINAS	883.72	6
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	126.76	2
CIRCULACIONES VERTICALES	50.28	2
TOTAL	2,037.29	12

NIVEL 4 AL 7

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
CONDOMINIO PASEO CENTRAL		
CIRCULACIONES VERTICALES	27.35	1
UNIDADES PRIVATIVAS HOTEL	994.43	1
CONDOMINIO OFICINAS		
UNIDADES PRIVATIVAS OFICINAS	883.72	6
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	126.76	2
CIRCULACIONES VERTICALES	50.28	2
TOTAL	2,082.54	12

GENERAL CONDOMINIO

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	19,247.28	
CONDOMINIO PASEO CENTRAL		
UNIDADES PRIVATIVAS HOTEL	12,229.57	21
CIRCULACIONES VERTICALES	1,680.29	47
ÁREAS DE SERVICIO	2,629.70	49
ÁREAS COMUNES	8,245.60	9
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	356.65	1
ÁREAS DE ORNATO	1,996.93	3
ESTACIONAMIENTO	48,263.50	3
CONDOMINIO COMERCIAL		
UNIDADES PRIVATIVAS COMERCIALES	23,538.40	110
ÁREAS COMUNES	163.35	2
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	1,484.96	9
CIRCULACIONES VERTICALES	210.03	16
ÁREAS DE SERVICIO	182.68	2
CONDOMINIO OFICINAS		
UNIDADES PRIVATIVAS OFICINAS	4,418.60	30
CIRCULACIONES VERTICALES	439.48	14
ÁREAS DE SERVICIO	213.06	2
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	633.80	10
ÁREAS COMUNES	130.98	1
TOTAL CONDOMINIO	106,817.58	329
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO	9,085.67	1

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- III. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USO MIXTO MEDIANTE EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 11/18.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR 2 CONSEJERÍAS AL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES, DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS TIPO C DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJERÍA CIUDADANA	TIPO
MANUEL ALEJANDRO CONTRERAS OSTOS	TITULAR
ISMAEL SOLANO SOSA	SUPLENTE
FLORENCIA VARGAS CONDE	TITULAR
BRENDA ILEANA SOLÍS HERRERA	SUPLENTE

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM). AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y ANTES DE LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN, PRESENTAN OBSERVACIONES LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL

BEJARANO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, PARTICIPACIONES QUE SE AGREGAN ÍNTEGRAS EN EL DIARIO DE LOS DEBATES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON ONCE VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SEIS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, (FODESM). APROBADO POR ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA 02/20 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 Y SESIÓN ORDINARIA 03/20 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS OFICINAS DEL TRIBUNAL AGRARIO; LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SALONES DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE SOTO Y LA CASITA; LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EXTREMO LA CANTERA; Y LA ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA MUNICIPAL IDENTIFICADOS CON LOS NÚMERO 4, 9, 10 Y 11 RESPECTIVAMENTE, Y SE REALICE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESM) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD DE \$ 17,656,500.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA QUE SEAN DESTINADOS A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN
12	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DESINFECCIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.	\$8,656,500.00 PESOS.
13	APOYOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.	\$5,000,000.00 PESOS.
14	ADQUISICIÓN DE KIT DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL COVID-19 PARA PYMES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO.	\$4,000,000.00 PESOS

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL IMPLAN. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE EL APOYO DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EN EL DICTAMEN, LUEGO SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IMPLAN, PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, IMPLAN, como un organismo descentralizado y ciudadanizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión.

Artículo 2. Se declaran de interés público e interés social los procesos y las actividades tendientes a garantizar la información, la planeación, la participación ciudadana, así como las políticas públicas y los instrumentos técnicos y normativos en materia de planeación urbana, rural y del ordenamiento territorial.

Artículo 3. El Modelo de Gobernanza Urbana y Territorial es un mecanismo de coordinación y regulación de los esfuerzos ciudadanos, institucionales y sectoriales en la implementación de la agenda urbana, así como para alcanzar la visión que se establezca en el Municipio de Chihuahua en los instrumentos de planeación vigentes. Este Modelo será obligatorio para todas las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal tanto centralizadas como descentralizadas.

Artículo 4. El Municipio de Chihuahua reconoce el carácter ciudadano del Instituto para los efectos legales que correspondan de acuerdo con su objeto y atribuciones.

CAPÍTULO II
DEL OBJETO DEL INSTITUTO

Artículo 5. El Instituto tiene por objeto ser un organismo ciudadanizado de consulta técnica para el Municipio de Chihuahua, así como para los diferentes órdenes de gobierno y sectores de la sociedad en materia de planeación integral, a través de la elaboración y seguimiento de propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, normas, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones. Su ámbito de competencia es el Municipio de Chihuahua. Se establecen los siguientes objetivos:

- I. Implementar los mecanismos de coordinación y regulación de los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, en la implementación de la agenda urbana, así como para alcanzar la visión y los objetivos que se establezcan para las ciudades y el territorio.
- II. Asegurar la continuidad de las políticas públicas para el desarrollo integral de las ciudades y el territorio, centrado en las personas, para que trasciendan al periodo de las administraciones municipales.
- III. Generar una base de conocimientos estratégicos e integrar aquella proveniente de terceros, que contribuya en el diseño de las políticas públicas, así como para la toma de decisiones de los diferentes órdenes de gobierno y sectores de la sociedad.

IV. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. A solicitud del Municipio, elaborar las propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, normas, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones de planeación integral a los que se refieren los diferentes ordenamientos legales aplicables relacionados con los asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, desarrollo económico y social en el ámbito municipal, así como colaborar con la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo trianual y los Programas de Obra Pública Municipal anual y multianuales en concordancia con los instrumentos de planeación elaborados por el Instituto que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.
- II. Proponer al Municipio análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, normas, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones en materia de planeación integral para que puedan ser considerados e implementados bajo los procedimientos marcados en la normatividad correspondiente.
- III. Elaborar análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, normas, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones en materia de planeación integral para otras instancias públicas de orden federal y estatal en materia de planeación integral.
- IV. Elaborar análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, normas, planes, programas, proyectos y recomendaciones en materia de planeación integral que le sean requeridos por integrantes del sector privado, social y académico que se relacionen con el objeto del Instituto.
- V. Participar en los procesos institucionales públicos, privados, sociales y académicos que la normatividad vigente le señalen y que se relacionen con el objeto del Instituto.
- VI. Coordinar el Modelo de Gobernanza Territorial y Urbana y sus Sistemas, el cual será el mecanismo que servirá para implementar lo necesario para cumplir con el objeto del Instituto y que estarán contenidos en el Manual del Modelo de Gobernanza Urbana y Territorial correspondiente.
- VII. Participar en empresas público-privadas, empresas de participación municipal mayoritarias y minoritarias, y en fideicomisos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VIII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO IV
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

Artículo 7. Para que el IMPLAN cumpla con el objeto de su creación, se conforma de los siguientes órganos de gobierno y de trabajo:

- I. El Consejo de Planeación Urbana Municipal, CPUM, cuyos encargos serán honoríficos para todos sus miembros;
- II. El Equipo Técnico que atenderá las disposiciones del Consejo y que será encabezado por la persona a cargo de la Dirección del Instituto.

Artículo 8. El Consejo de Planeación Urbana Municipal se integrará de conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo III, artículos 85, 86, 87 y 88 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, relativos a los órganos de colaboración, siendo éste el órgano máximo de gobierno del Instituto. Una vez constituido, la persona titular de la Presidencia Municipal tomará protesta a quien presidirá el Consejo, así como a sus integrantes.

Artículo 9. El Consejo estará presidido por un integrante de las organizaciones del sector privado o social que lo conforman. Durará en su cargo por tres años y podrá ser reelegido únicamente por un periodo más, teniendo las facultades que le señala el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Acuerdo de Creación y el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación y demás ordenamientos legales en la materia. También, contará con una persona a cargo de la Secretaría Técnica quien será nombrada por quien ocupe la Presidencia del Consejo de entre los miembros que pertenezcan al sector social y privado de este.

Artículo 10. Quien ocupe la Presidencia del Consejo no podrá ser o estar empleada en ninguna dependencia de las administraciones públicas federal, estatal o municipal.

Artículo 11. El periodo de la Presidencia del Consejo no deberá coincidir en ningún momento con los periodos de inicio o término del Gobierno Municipal en turno; si fuera el caso, se podrá modificar, por acuerdo del Consejo, hasta por un periodo no menor de 9 meses anteriores o posteriores al cambio del periodo de administración municipal.

Artículo 12. La persona que ocupe la Dirección del Equipo Técnico del IMPLAN será nombrada por el Consejo a través de un proceso de convocatoria abierta y permanecerá en su cargo por 4 años, pudiendo permanecer por otros 4 años más de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Instituto.

**CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

Artículo 13. El patrimonio del Instituto lo conforma:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que destine el Municipio de Chihuahua, los gobiernos estatales y el gobierno federal, así como gobiernos municipales para el desarrollo de los objetivos de este;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que destinen organismos descentralizados locales y nacionales, para el desarrollo del objeto del Instituto;
- III. La asignación presupuestal que se le otorgue por aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua anualmente, dentro del presupuesto de egresos, misma que no podrá ser menor al 3 por ciento del total de los ingresos presupuestado por concepto del Impuesto Predial del año en curso;
- IV. Las aportaciones que en su favor le realice el Gobierno Federal o Estatal;
- V. Las aportaciones de instituciones públicas y privadas extranjeras;
- VI. Los subsidios, donaciones, legados, cesiones y aportaciones de los organismos o instituciones, personas físicas y morales tanto nacionales como extranjeras.
- VII. Los rendimientos que se obtengan de su propio patrimonio y de los ingresos que reciba por la realización de sus actividades y del ejercicio de sus atribuciones, en su caso, tanto para solicitantes nacionales como extranjeros;
- VIII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus actividades, inversiones, bienes y operaciones;
- IX. Las aportaciones, en su caso, de los Municipios que se adhieran al Convenio Intermunicipal; y
- X. Todos los demás bienes muebles o inmuebles, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal, previamente aprobados por el Consejo.

Artículo 14. El patrimonio del Instituto es inembargable e imprescriptible.

Artículo 15. El Instituto requerirá de la autorización expresa del Consejo para adquirir y enajenar bienes inmuebles, así como darlos de baja de su inventario.

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 16. Las relaciones laborales de los miembros del Equipo Técnico del IMPLAN se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal.

Artículo 17. Las reglas internas para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico se regirán según lo establezcan el Reglamento y los Manuales del Instituto correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El Manual del Modelo de Gobernanza Urbana y Territorial deberá ser elaborado, aprobado y publicado en la Gaceta Municipal, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, debiendo ser aprobado por el pleno del Consejo y posteriormente por el H. Ayuntamiento.

TERCERO. El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua deberá ser reformado, aprobado y publicado en la Gaceta Municipal, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, debiendo ser aprobado por el pleno del Consejo y, posteriormente por el Ayuntamiento.

CUARTO. La modificación de la asignación municipal anual establecida en el Artículo 13º, inciso III del presente, entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA NAVARRO PASTRANA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, ANTE LA PETICIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICAN FRACCIONES XIII, XIV, XVI, XXI, XXII, Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 32. Compete a la Subdirección de Gobernación Municipal:

I. a la XII. (...)

XIII. Prevenir y detectar infecciones de transmisión sexual entre las personas, realizando un enfoque especial en aquellas poblaciones con mayor riesgo de adquirirlas;

XIV. Coordinar y atender la regulación en salud, la vigilancia epidemiológica en poblaciones con alto riesgo de adquirir y padecer infecciones de transmisión sexual, así mismo de aquellas infecciones o enfermedades que tengan un mayor impacto en la salud de la población, como lo son aquellas que provengan de brotes, epidemias o pandemias y coadyuvar con los distintos órdenes de gobierno para mantener el mayor grado de salud posible en la población;

XVI. Promover acciones en materia de regulación en salud y vigilancia epidemiológica para que las personas eviten en lo posible adquirir infecciones de transmisión sexual;

(...)

XXI. Acordar con el Secretario la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Subdirección;

XXII. Vigilar y aplicar la regulación referente a las infecciones o enfermedades que tengan un mayor impacto en la salud de la población, como lo son aquellas que provengan de brotes, epidemias o pandemias, y coadyuvar con los distintos órdenes de gobierno para mantener el mayor grado de salud posible en la población; y

XXIII. Las demás funciones que le confieran las disposiciones legales y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del puesto, le asigne el Secretario.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÈPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA INCORPORAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA INCORPORAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO O JUNTA MUNICIPAL O COMISARIO DE POLICÍA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO O JUNTA MUNICIPAL O COMISARIO DE POLICÍA.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO DIPUTADO O DIPUTADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO DIPUTADO O DIPUTADA.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., MEDIANTE EL CUAL REFORMA EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., MEDIANTE EL CUAL REFORMA EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA EDAD PARA PODER SER ELECTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

XXI. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, INFORMARON DE SU INTERÉS PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LUEGO DE QUE DECLINAN EN SU INTENCIÓN DE PRESENTAR ASUNTO GENERAL LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA EN PRIMER TÉRMINO A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE QUIEN DURANTE SU PARTICIPACIÓN REALIZA UN RECONOCIMIENTO AL PROFESOR OMAR DOMÍNGUEZ COMO UN INCANSABLE LUCHADOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO MUNICIPIO, QUIEN EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA MUY DELICADO DE SALUD, LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

“CONSIDERO OPORTUNO ESTE MEDIO Y ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA OCASIÓN PARA RECONOCER EL GRAN SERVICIO Y EL INVALUABLE APOORTE QUE REALIZA EL PROFESOR OMAR DOMÍNGUEZ AL SECTOR EDUCATIVO COMO UN INCANSABLE LUCHADOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO MUNICIPIO QUIEN EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA MUY DELICADO DE SALUD Y ES MERECEDOR DE RECONOCIMIENTO DEL GRAN TRABAJO QUE REALIZA PARA LA COMUNIDAD DESTACANDO SUS DOTES DE MAESTRO. SU CONSTANCIA, PERSEVERANCIA, VOCACIÓN DE SERVICIO Y CALIDAD HUMANA LO HA CONVERTIDO EN UN EJEMPLO PARA NIÑOS, MAESTROS Y TODOS QUIENES HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONOCERLO. SU GRAN DOMINIO DE GESTIÓN EN MATERIA EDUCATIVA Y SU ESPÍRITU DE PRO ACTIVIDAD LO HA HECHO UNA PERSONA DE GRAN VALOR PARA ESTE MUNICIPIO AL TRABAJAR DE LA MANO CON PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA A.C. Y TRABAJANDO ARDUAMENTE COMO DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO A TRAVÉS DEL MODELO AMPLIANDO EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS ADN, ASÍ MISMO COADYUVÓ CON ESTE MUNICIPIO COORDINANDO LOS PRIMEROS FOROS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ÚNICOS EN SU ESPECIE EN EL PAÍS Y COMO INTEGRANTE FUNDAMENTAL DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN ANTE SIPINNA MUNICIPAL, SIEMPRE CON ENTERA DISPOSICIÓN Y PROFUNDO COMPROMISO SOCIAL DE MANERA DESINTERESADA. ES POR ESTA RAZÓN QUE LE AGRADEZCO POR SER UNA PERSONA DESTACADA PARA EL DESARROLLO DE MILES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTE MUNICIPIO. SIN MÁS POR EL MOMENTO NO ME RESTA MÁS QUE DECIRLE GRACIAS PROFE POR VELAR POR LOS INTERESES DE TODOS DE ESAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SIN DUDA ALGUNA SERÁN MEJORES PERSONAS QUE NO SOLO HA SIDO TRANSMISOR DE CONOCIMIENTOS SINO FORMADOR DE PERSONAS DE FORMA INTEGRAL. DE TODO CORAZÓN LE ENVIAMOS DESDE AQUÍ NUESTRAS ORACIONES DESEANDO SU PRONTA RECUPERACIÓN Y FORTALEZA PARA SU FAMILIA.”

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN HACE USO DE LA VOZ PARA ESTABLECER UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA INICIATIVA PIN PARENTAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“EL POSICIONAMIENTO ES RESPECTO A LA INICIATIVA PIN PARENTAL, MISMA QUE AUNQUE ES UN ASUNTO DEL PODER LEGISLATIVO HOY TOMA LUGAR EN EL ÁMBITO DE COMPETE MUNICIPAL, EL PORQUÉ CONSIDERA QUE LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL CONGRESO DE CHIHUAHUA NO ES INCONSTITUCIONAL, YA QUE SU

IMPLEMENTACIÓN DEL PIN PARENTAL FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, EN ESE SENTIDO ME PERMITO EXPONER LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA INICIATIVA.

NÚMERO UNO. EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE RECONOCEN LOS DERECHOS HUMANOS ENUNCIADOS EN LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MÉXICO ES PARTE Y DESPUÉS EN SU SEGUNDO PÁRRAFO EXPONE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARAN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. EN BASE A ESTE ARTÍCULO, ES QUE FUNDAMENTO LA INTERPRETACIÓN QUE SE DA AL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS PORQUE ESTA INTERPRETACIÓN ES LA QUE MÁS PROTEGE EL DERECHO DE LOS PADRES A EDUCAR A SUS HIJOS, ES LA MÁS AMPLIA Y LA QUE DEBE PREVALECER POR SER MÁS DERECHO HUMANISTA, ADEMÁS, ESTE DERECHO PRO PERSONA TAMBIÉN ESTÁ RECONOCIDO EN LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES MISMOS QUE ALUDEN PARA DEMERITAR LA INICIATIVA, PRINCIPIOS DE PREVALENCIA DE INTERPRETACIÓN Y PRO PERSONA, CONFORME A ESTOS CUANDO UNA NORMA GENERA VARIAS ALTERNATIVAS DE INTERPRETACIÓN DEBE OPTARSE POR AQUELLA QUE RECONOZCA CON MAYOR AMPLITUD LOS DERECHOS O BIEN QUE LOS RESTRINJA EN LA MENOR MEDIDA. CUANDO UNA NORMA PUEDA INTERPRETARSE DE DIVERSAS FORMAS PARA SOLUCIONAR EL DILEMA INTERPRETATIVO DEBE ATENDERSE AL ARTÍCULO PRIMERO SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DEL 2011, EN VIRTUD DEL CUAL LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DEBE INTERPRETARSE DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, LO QUE SE TRADUCEN EN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESOS DERECHOS A PARTIR DEL PRINCIPIO PRO PERSONA DE MODO QUE ANTE VARIAS ALTERNATIVAS INTERPRETATIVAS SE OTE POR AQUELLA QUE RECONOZCA CON MAYOR AMPLITUD LOS DERECHOS O BIEN QUE LOS RESTRINJA EN LA MENOR MEDIDA, DE ESA MANERA DEBE ATENDERSE AL PRINCIPIO DE PREVALENCIA DE INTERPRETACIÓN CONFORME AL CUAL EL INTERPRETE NO ES LIBRE DE ELEGIR SINO QUE DEBE SELECCIONARSE LA OPINIÓN INTERPRETATIVA QUE GENERE O MAYOR PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE ESTA MANERA REITERO QUE LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DA AL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS ES LA CORRECTA.

NÚMERO DOS. CON LO QUE RESPETA AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA MISMA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑOS ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3 NUMERAL DOS QUE LOS ESTADOS PARTE SE COMPROMETEN A ASEGURAR AL NIÑO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA SU BIENESTAR TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS Y DEBERES DE SUS PADRES, TUTORES U OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE ÉL ANTE LA LEY Y CON ESE FIN TOMARAN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ADECUADAS. ES POR ESO QUE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑOS NO SOLO NO SE CONTRAPONA AL PIN PARENTAL, SINO QUE RESPALDA EL DERECHO DE LOS PADRES A EDUCAR A SUS HIJOS YA QUE ESTE DERECHO FORMA PARTE DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ES UN DERECHO TANTO PARA LOS NIÑOS DE QUE SUS PADRES PARTICIPEN EN SU EDUCACIÓN, COMO DE LOS PADRES DE PARTICIPACIÓN EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

NÚMERO TRES. EN NINGÚN MOMENTO EL PIN PARENTAL PIDE QUE LA EDUCACIÓN DEJE DE SER LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA, POR LO QUE NO ABUNDARE EN ESTE TEMA.

NÚMERO CUATRO. LAS DECLARACIONES DADAS POR LAS INSTITUCIONES FEDERALES NO SON UN PARÁMETRO PARA QUE SE RESUELVA EN ESE SENTIDO, NO SÉ QUÉ TAN BIEN CONOZCAN EL PROCESO LEGISLATIVO, PERO ME PARECE QUE MUY POCO, PORQUE NINGUNA DE ESAS INSTITUCIONES TIENE LA FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO, ES POR ESO QUE "SUS RECOMENDACIONES" SON INVASIVAS DE PODERES Y MÁS PORQUE ESTAS INSTITUCIONES MENCIONADAS SON DE CORTE FEDERAL. LOS PODERES SON INDEPENDIENTES Y TIENE SUS FACULTADES EXPLÍCITAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, ESTAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTÁN DANDO TANTO EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMO DE LAS DEMÁS SOLO HABLAN DEL DESCONOCIMIENTO QUE TIENEN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN. DIPUTADOS ESPERO CONOZCAN BIEN SU PAPEL, USTEDES REPRESENTAN A LOS CIUDADANOS, NO AL EJECUTIVO FEDERAL, LA POSTURA DEL PODER EJECUTIVO DEBE SER IRRELEVANTES EN LA TOMA DE DECISIONES, LOS CHIHUAHUENSES CONFIAMOS EN USTEDES AL ELEGIRLOS COMO NUESTROS REPRESENTANTES CONFIANDO EN QUE SALVAGUARDARAN LA VISIÓN DE PODERES.

NÚMERO CINCO. CON LA MENCIÓN QUE SE HACE DE QUE NINGUNA LEY ESTATAL DEBERÁ DE CONTRAVENIR A NINGUNA GENERAL HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PIN PARENTAL SE CONTRAPONA A LA CONSTITUCIÓN, NO HAY NI UN SOLO ARTÍCULO QUE PROHIBA QUE LOS PADRES EDUQUEN A SUS HIJOS, AL CONTRARIO, EN SU ARTÍCULO NÚMERO UNO RECONOCE DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES MISMOS QUE HACEN MENCIÓN DEL DERECHO DE LOS PADRES A EDUCAR A SUS HIJOS, ¿SÍ?

CONCLUIRÉ DICENDO, NO SE DEJEN ENGAÑAR POR LOS DETRACTORES DE ESTA INICIATIVA.

¿ALGUNA VEZ HAS TENIDO LA NECESIDAD DE BLOQUEAR CONTENIDOS EN PANTALLAS, TELÉFONOS O INTERNET, POR MIEDO O PROTECCIÓN A TUS HIJOS DE ALGÚN CONTENIDO INADECUADO PARA SU EDAD Y ETAPA DE DESARROLLO? PUES HOY ALGUNOS CONTENIDOS EDUCATIVOS BUSCAN ADOCTRINAR A NUESTROS HIJOS EN IDEOLOGÍA DE GÉNERO ENSEÑÁNDOLES IDENTIDAD DE GÉNERO, FEMINISMO Y DIVERSIDAD SEXUAL, IPERSEXUALIZÁNDOLOS EN CONTRA DE ELLOS MISMOS Y DE LA VOLUNTAD DE SUS PADRES, VIOLANDO TODO PRINCIPIO NO SOLO CIENTÍFICO, SINO ÉTICO, MORAL E INCLUSO ESPIRITUAL DE ESAS FAMILIAS. EL PIN PARENTAL ES UNA SOLICITUD QUE VA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN DONDE ESTUDIAN NUESTROS HIJOS, SOLICITANDO SE NOS INFORME SOBRE CUALQUIER MATERIA, CHARLA, TALLER O ACTIVIDAD QUE PUEDA RESULTAR INDUCIVA PARA LA CONCIENCIA Y LA INTIMIDAD DE NUESTROS HIJOS, PERMITIENDO QUE TODO PADRE O MADRE PUEDA CONOCERLAS, ANALIZARLAS Y AUTORIZARLAS, ESTA INICIATIVA NO SOLO LA RESPALDA LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS QUE EXPRESA EL DERECHO HUMANO Y PREFERENTE DE LOS PADRES A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE RECIBEN SUS HIJOS, SINO ADEMÁS LA PATRIA POTESTAD Y GUARDIA CUSTODIA DE LOS HIJOS, ESO SEÑORES ES EL PIN PARENTAL. DIPUTADOS NOSOTROS LOS CIUDADANOS LE DIMOS EL VOTO EN LAS URNAS PORQUE CONFIAMOS EN USTEDES PARA QUE NOS REPRESENTARAN CONFIANDO QUE SALVAGUARDARÍAN NUESTROS DERECHOS COMO PADRES, COMO CIUDADANOS, COMO INTEGRANTES DE ESTA NUESTRA GRAN SOCIEDAD. SINCERAMENTE ESPERAMOS QUE NO NOS DEFRAUDEN, PIN PARENTAL YA."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN EN SU PARTICIPACIÓN PRESENTA TRES ASUNTOS DIFERENTES. EL PRIMERO DE ELLOS SE TRATA DE UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA APERTURA DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS NO ESENCIALES, MISMA QUE PRESENTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ESTAMOS EN UN PROCESO DE REABRIR NEGOCIOS Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN LA ETAPA DEL SEMÁFORO AMARILLO, PERO ES DE TODOS SABIDO QUE ES URGENTE ANALIZAR DE MANERA INMEDIATA Y TRABAJAR EN MANERA CONJUNTA CON LOS EMPRESARIOS, LOS CIUDADANOS Y LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO, CON LOS SISTEMAS DE SALUD PARA ENCONTRAR LAS CONDICIONES DE BALANCEAR LA IMPORTANCIA DE LA

ECONOMÍA DE LOS NEGOCIOS NO ESENCIALES EN SUS DIFERENTES GIROS Y A LA VEZ NO DESCUIDAR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

QUE NO SEAN ACCIONES A CIEGAS QUE NOS LLEVEN A UN RUMBO HACIA LA NORMALIDAD DE NUESTRAS VIDAS Y SURJAMOS CON UNA BUENA COORDINACIÓN DISEÑANDO ESTRATEGIAS CONSENSADAS CON LOS IMPLICADOS, DEBE DE HABER UN SOLO SENTIDO, OBJETIVOS BASADOS EN LOS DATOS REALES Y ACTUALES QUE NOS LLEVE A IMPLEMENTAR PROTOCOLOS CON SUS DEBIDAS PRECAUCIONES EN ESTA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA LAS ACTIVIDADES Y LOS NEGOCIOS LLAMADOS NO ESENCIALES.

QUE HAN ESTADO EN UN PERIODO DE INCERTIDUMBRE BAJO MÚLTIPLES HIPÓTESIS Y SUPUESTOS CON LA RESPUESTA DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS NO ESENCIALES, MIENTRAS TANTO AÚN NO SE RESUELVE Y SE ANALIZA EL CONTEXTO PARA LA REAPERTURA DE LOS CASINOS, GIMNASIOS, SALONES, IGLESIAS, SINAGOGAS, ENTRE OTROS, ALGUNOS DE ESTOS EMPRESARIOS SE HAN ACERCADO CON UNA SERVIDORA PARA QUE LOS APOYEMOS Y REPRESENTAR SUS INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES DE ESTE HONORABLE CABILDO, PREGUNTO, ¿QUIÉN Y BAJO QUÉ SUPUESTO LE LLAMAN ACTIVIDADES NO ESENCIALES?, EL SER UNA DIGNA E IMPORTANTE FUENTE DE EMPLEO SOLO POR ESTO REPRESENTA UNA ACTIVIDAD ESENCIAL YA QUE PROVEE A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y A LOS EMPRESARIOS QUE SON GENERADORES DE EMPLEO ADEMÁS DE SER LOS OPERADORES DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO INDIRECTOS DE LOS PROVEEDORES.

¿SE HAN HECHO ESTUDIOS PARA VALORAR DAÑOS, ¿POR QUÉ MANTENER CERRADOS ESTOS ESTABLECIMIENTOS? ¿HAY UN ANÁLISIS CORRECTO PARA VALORAR LOS DAÑOS Y CUADROS COMPARATIVOS DE ABIERTO O CERRADO EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS? ES UN DEBER DE LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, SIN EMBARGO, ES NUESTRO DEBER COMO AUTORIDAD MUNICIPAL EXHORTAR AL GOBERNADOR A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD Y PRONTITUD LA REAPERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS A CUATRO MESES QUE SIGUEN CERRADOS Y SIN RESPUESTA DE FECHA TENTATIVA DE APERTURA. SON CIENTOS DE EMPRESARIOS LACERADOS EN SUS DERECHOS Y DAÑOS INCUANTIFICABLES, DAÑOS PARA LAS FAMILIAS QUE DEPENDEN DE TAN ESENCIALES FUENTES DE EMPLEO GENERADAS DIGNAS, SON MÁS FUERTES LAS CRISIS ECONÓMICAS, SOCIALES Y DE SALUD QUE ESTAMOS ENFRENTANDO CON LAS MEDIDAS Y ACCIONES ANTE ESTA PANDEMIA, QUE POR ENDE NOS TRAJÓ OTRA MÁS MORTAL, SE NOS VAN A MORIR DE HAMBRE, SE NOS VAN A MORIR DE TRISTEZA, DE DEPRESIÓN Y PARA MUESTRA EL AUMENTO DEL SUICIDIO. POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO COADYUVAR CON LA CREACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA QUE CADA DIFERENTE TIPO DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SIN DESCUIDAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS”.

EL SEGUNDO ASUNTO QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SE TRATA DEL TEMA DEL AGUA EN AMPLIACIÓN EJIDO OCAMPO. EL PASADO VIERNES 17 DE JULIO FUE INVITADA A ESCUCHAR LAS INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES DE LOS VECINOS DEL EJIDO OCAMPO, DONDE VIO LA PROBLEMÁTICA QUE TIENEN CON EL AGUA PARA SU CONSUMO PERSONAL, LA REGIDORA DIJO LO SIGUIENTE:

“ME COMPROMETÍ DAR LECTURA EN ESTE HONORABLE CABILDO A UN DOCUMENTO QUE ELLOS ELABORARON Y ME HICIERON LLEGAR, A CONTINUACIÓN DOY LECTURA.

EL DERECHO AL AGUA ES TAN RELEVANTE, ES QUE SE ENCUENTRA SEÑALADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA A NIVEL LOCAL COMO FEDERAL, LA CUAL ENUNCIA EN SU ARTÍCULO CUARTO LO SIGUIENTE. “TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE. EL ESTADO GARANTIZARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES, APOYOS Y MODALIDADES PARA EL ACCESO Y USO EQUITATIVO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ESTABLECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE DICHOS FINES”. EL AGUA POTABLE COMO DERECHO HUMANO EXPRESADO EN LA CONSTITUCIÓN NO SOLO SE LIMITA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SINO A SU CALIDAD, POR EJEMPLO LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN SE EXPRESA ASÍ DE LÍQUIDO VITAL EN LA JURISPRUDENCIA DE REGISTRO 2012241 DE LA DÉCIMA ÉPOCA DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO DE LOS PROPOSITOS ESENCIALES EN LA MATERIA, CONSISTENTE EN PROMOVER Y ESTABLECER CONDICIONES PARA UNA EFICIENTE UTILIZACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO DE AQUELLAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU SALVAGUARDA EN CANTIDAD Y CALIDAD. TAMBIÉN EXHORTA A LOS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES A QUE SE PROPORCIONEN RECURSOS FINANCIEROS A FIN DE INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS POR PROPORCIONAR A TODA LA POBLACIÓN UN ACCESO ECONÓMICO AL AGUA POTABLE Y A SU SANEAMIENTO.

COMO SE PUEDE APRECIAR ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL ESTADO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL, LA CUESTIÓN DEL AGUA NO SOLO ES REFERENTE DE SALUD SINO QUE TAMBIÉN ES UN REFERENTE DE VIDA DE TODOS ESAS ASPECTOS, NUESTRA CALIDAD DE VIDA DE BIENESTAR, DE ALIMENTACIÓN Y EMPLEO CUANDO ESCUCHAMOS QUE DEBEMOS ATENDER LOS PROBLEMAS IMPORTANTES, EL AGUA ES UN TEMA FUNDAMENTAL. EL AGUA ES UN DERECHO HUMANO QUE NO SE HA HECHO EFECTIVO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES.

EN UNA REGIÓN TAN NECESITADA, LA JUNTA DE AGUA HA TRATADO DE AYUDAR A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL SURTIMIENTO DE AGUA EN PIPAS, POLÍTICA QUE NO ES SUFICIENTE Y NO RESUELVE EL PROBLEMA DE FONDO, LAS FAMILIAS DE AMPLIACIÓN EJIDO OCAMPO NECESITAN TENER AGUA POTABLE EN SUS VIVIENDAS TODOS LOS DÍAS AL IGUAL QUE SE TIENE EN EL RESTO DEL MUNICIPIO EL CONTAR CON AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DRENAJE, ES UN INDICADOR IMPORTANTE DEL AVANCE HACIA LAS METAS, EL PROGRESO Y EL DESARROLLO PARA TODAS LAS COMUNIDADES QUE EL PAÍS PERSIGUE. LAS NACIONES UNIDAS RECONOCIERON QUE ESTOS OBJETIVOS QUE SE CENTRAN EN LA POBREZA, LA EDUCACIÓN, SALUD NO PUEDEN LOGRARSE SIN UN ACCESO EQUITATIVO Y SUFICIENTE A LOS RECURSOS MÁS FUNDAMENTALES COMO LO SON EL AGUA Y LA ENERGÍA.

CUBRIR LAS NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS, ASEGURAR EL ACCESO AL AGUA Y A SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y CALIDAD Y CANTIDAD SUFICIENTES, ASEGURAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SOBRE TODO PARA LAS POBLACIONES POBRES Y VULNERABLES, MEDIANTE UN USO MÁS EFICAZ DEL AGUA. ADMINISTRAR EL AGUA DE MANERA RESPONSABLE IMPLICANDO A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO Y ATENDIENDO A SUS INTERESES DE TODAS SUS PARTES.

LOS VECINOS DE AMPLIACIÓN EJIDO OCAMPO MANIFIESTAN QUE AL SER PRIVADOS DEL AGUA POTABLE SE VEN AFECTADOS EN SU SALUD, UNA DE LAS CAUSAS MÁS COMUNES DE ENFERMEDAD GASTROINTESTINALES ES EL AGUA CONTAMINADA QUE LAMENTABLEMENTE AFECTA A LOS MÁS POBRES Y VULNERABLES, NUNCA DEBEMOS SER OMISOS CON LOS CIUDADANOS Y MÁS CUANDO LA SALUD A LOS CHIHUAHUENSES ESTÁ EN RIESGO Y EL PROBLEMA DEL AGUA EN ESTA COMUNIDAD AFECTA LA VIDA DE MUCHAS FAMILIAS. COMO LA MÁXIMA CASA DE REPRESENTACIÓN POPULAR ES NUESTRA OBLIGACIÓN VELAR LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y ESO IMPLICA ESCUCHAR LAS DENUNCIAS, SOLICITAR A LAS AUTORIDADES RESPUESTAS ADECUADAS PARA LOGRAR LLEVAR EL AGUA A CADA UNA DE LAS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD DE MANERA SEGURA Y URGENTE. SON NECESARIAS VARIAS ACCIONES ENTRE ELLAS HACER LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA CORRESPONDIENTE, DESTINAR EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL EXTENDIDO DE TUBERÍAS, REVISAR LA CALIDAD DEL AGUA, DE LOS DOS POZOS QUE YA EXISTEN EN EJIDO OCAMPO Y CONCRETAR A LA BREVEDAD EL SUMINISTRO DEL VITAL LÍQUIDO.

POR ÚLTIMO SIGUE DICRIENDO LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, ES UNA CARTA YA MUY PEQUEÑA, ESTA CARTA ME PIDEN QUE LA LEA ANTE USTEDES POR LAS AMENAZAS QUE HA RECIBIDO LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA Y LA VIDA ANTES DE LA CONCEPCIÓN DEBIDO A LO QUE SE DIO CON LA CORTE Y CON EL POSICIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ESTA CARTA ME LA PIDEN QUE LA LEA MÁS DE 150 ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS, ES UN GRITO PARA EL GOBIERNO FEDERAL Y PARA TODOS LOS LEGISLADORES QUE ESTÁN ATENTANDO CON ESTAS POLÍTICAS DE MUERTE.

“LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, PRESENTE.- RECONOCIENDO LOS DERECHOS ESENCIALES DE TODO CIUDADANO QUE TIENE COMO FUNDAMENTO LOS ATRIBUTOS DE LAS PERSONAS, RAZÓN POR LA CUAL EN SU ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL DE NUESTRA CARTA MAGNA JUSTIFICA Y NOS AMPLÍA LOS DERECHOS HUMANOS CON PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS CUALES MÉXICO FORMA PARTE.

CONSIDERANDO QUE USTED SEÑOR PRESIDENTE FUE ELECTO POR LOS MEXICANOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PARA PERMITIR DIRECTA E INDIRECTAMENTE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTI DERECHOS COMO LO ES, PRETENDIENDO IMPONER E INVENTAR UN DERECHO DE MUERTE, MISMAS QUE NOS DEJAN EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL CONDENAR A MUERTE A UN NO NACIDO Y LO MÁS REPUGNANTE, SI, LO MÁS REPUGNANTE COMO LO ES ANTE UN INDEFENSO QUE TIENE DERECHO DESDE LA CONCEPCIÓN POR HUMANIDAD Y POR NATURALEZA, AUN ASÍ CONOCIENDO LO VISCERAL DE LLEGAR A SER ALGUNOS HUMANOS. DERECHO REGULADO Y PROTEGIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ MISMO EN TRATADOS Y LEYES INTERNACIONALES TANTO USTED COMO SUS COLABORADORES ESTÁN AL TANTO, NO CONFORME A ESO NOS DAN GOLPE DE ESTADO AL REFORMAR CÓDIGOS, AL INVADIR JURISDICCIONES Y FACULTADES PARA ASESINAR A NUESTROS FUTUROS SOLDADOS, A NUESTROS FUTUROS PROFESIONISTAS. MENCIONAMOS LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LO QUE TANTO SE JACTA SU GOBIERNO, ASÍ COMO LA IRONÍA Y DOBLE MORAL QUE APLICAN EN ESTE DERECHO DE MUERTE QUE SE ESTÁN ASESINANDO A MUJERES EN LOS VIENTRES SIN IMPORTAR LOS DERECHOS DE LA MISMA MADRE AL NO DECIRLE Y AL NO HACER DE SU CONOCIMIENTO LOS DAÑOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASÍ MISMO, EL DERECHO QUE TIENE EL PADRE A DECIDIR.

SEÑOR PRESIDENTE POR REPETIDAS OCASIONES USTED HA DICHO, NO ROBAR, NO MENTIR Y NO TRAICIONAR. CON ESTAS POLÍTICAS PÚBLICAS ANTI DERECHOS, ANTI FAMILIA, ARGUMENTANDO ARMONIZACIÓN DE LAS LEYES ES COMO ESTÁN MINTIENDO Y TRAICIONANDO. ¿DÓNDE QUEDA LA AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS? CUANDO EL ARTÍCULO 40 CONSTITUCIONAL NOS PROTEGE, CITO EL ARTÍCULO 40 DE LA CARTA MAGNA.- ES VOLUNTAD DEL PUEBLO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA, FEDERAL, COMPUESTA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS, EN TODO LO CONCERNIENTE EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y POR LA CIUDAD DE MÉXICO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDAS SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL. PUNTUALIZADO RETOMEMOS NUESTRO SENTIR EN CONTRA DE SUS DECISIONES Y DE QUIENES LE ASESORAN Y LE COLABORAN, POR MENCIONAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN OLGA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN INVADIR FACULTADES Y JURISDICCIONES CON SUS ALERTAS Y COMUNICADOS NACIONALES PARA TODOS LOS CONGRESOS DE ESTA BELLA NACIÓN. EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ARTÍCULO 4 DERECHO A LA VIDA FRACCIÓN I TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE RESPETE SU VIDA, ESTE DERECHO ESTARÁ PROTEGIDO POR LA LEY Y EN GENERAL A PARTIR DEL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN, NADIE PUEDE SER PRIVADO DE LA VIDA ARBITRARIAMENTE.

NO SATISFECHOS CON LA INVENCION DE ESTE DERECHO DE MUERTE, AHORA NOS ARREBATAN LA PATRIA POTESTAD DE NUESTROS HIJOS O PUPILLOS CON LA REFORMA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SEXUADA, SINO SEXUAL QUE HAY QUE ENTENDER ESTE ADJETIVO O ESTE CONCEPTO PARA PODER ENTENDER DEL PELIGRO CUANDO A LAS FORMAS DE EDUCACIÓN DE REFIERE.

ES NUESTRO DERECHO A NUESTROS HIJOS EN VALORES Y PRINCIPIOS Y ASÍ LO MARCA EL ARTÍCULO 413 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA PATRIA POTESTAD SE EJERCE SOBRE LA PERSONA Y LOS BIENES DE LOS HIJOS, SU EJERCICIO QUEDA SUJETO EN CUANTO A LA GUARDA Y EDUCACIÓN DE LOS MENORES A LAS MODALIDADES QUE LE IMPRIMAN LAS RESOLUCIONES QUE SE EVITEN DE ACUERDO CON LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL. LA CARTA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN SU ARTÍCULO 14 EN APARTADO 1, LOS ESTADOS PARTES RESPETARAN EL DERECHO DEL NIÑO A LA LIBERTAD DEL PENSAMIENTO DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN, LOS ESTADOS PARTES RESPETARAN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y EN SU CASO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE GUIAR AL NIÑO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MODO CONFORME A LA EVOLUCIÓN DE SUS FACULTADES. LA LIBERTAD DE PROFESAR LA PROPIA RELIGIÓN O LAS PROPIAS CREENCIAS ESTARÁ SUJETA ÚNICAMENTE A LAS LIMITACIONES PRESCRITAS POR LA LEY QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD, EL ORDEN, LA MORAL O LA SALUD PÚBLICOS Y LOS DERECHOS, LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS DEMÁS. SEÑOR PRESIDENTE LE EXHORTAMOS DESDE EL ESTADO GRANDE DE LA REPÚBLICA MEXICANA NUESTRO CHIHUAHUA, SI, NUESTRO CHIHUAHUA, A QUE CUMPLA SUS PROMESAS Y DE IGUAL FORMA SUS COLABORADORES CONTRASTE CON LA CARTA MAGNA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUE ESTOS NOS PERMITA DESARROLLAR VERDADERAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS.

POR ÚLTIMO LE RECUERDO SU DISCURSO, NO ROBAR, NO MENTIR Y NO TRAICIONAR. NO AL ADOCTRINAMIENTO IDEOLÓGICO, SI A LA DOCTRINA JURÍDICA, SI POR UN MÉXICO LIBRE Y SOBERANO. ATENTAMENTE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2018 2021, AVALADO POR MÁS DE 150 ASOCIACIONES CIVILES, RELIGIOSAS, PADRES DE FAMILIA DE DIFERENTES ESCUELAS. DADO EN LA PLATAFORMA VÍA ZOOM, 29 DE JULIO EN CHIHUAHUA.”

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE SEA APROBADO LA ADICIÓN DEL REGLAMENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE SE REALICE LA VENTA DE BIENES MUEBLES QUE HAN SIDO DE BAJA EN SUBASTAS PÚBLICAS, CUYA PARTICIPACIÓN SE AGREGA INTEGRA A LA PRESENTE ACTA A CONTINUACIÓN:

“QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DISPONE EN SU ARTÍCULO 112 TEXTUALMENTE QUE PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL SE REQUERIRÁ UN ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CUANDO SU VALOR SEA SUPERIOR A 250 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA QUE SE TRATE, CUANDO SU IMPORTE SEA MENOR BASTARÁ EL ACUERDO DE ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. QUE EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TIENE POR OBJETO REGULAR EL USO DE APROVECHAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN, CAMBIO DE DESTINO Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL MUNICIPIO Y DE SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS.

QUE EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO EN VIGOR DISPONE EN SU ARTÍCULO 248 QUE CUALQUIER PARTICULAR O ASOCIACIÓN TIENE DERECHO A SOLICITAR PARA DONACIÓN O VENTA, ALGÚN BIEN DADO DE BAJA POR EL AYUNTAMIENTO, UNA PROPUESTA ESCRITA LA CUAL DEBE DE SER DIRIGIDA AL OFICIAL MAYOR O EN SU CASO A LA ALCALDE O ALCALDESA. QUE ES EVIDENTE LA NECESIDAD DE IMPULSAR LAS ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DADOS DE BAJA Y CUALQUIER CIUDADANO INTERESADO EN ADQUIRIR ALGÚN BIEN MUEBLE TENGA LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA SUBASTA DE LO SOLICITADOS BIENES. ADEMÁS ES PRECISO SEÑALAR QUE ESTE TEMA TIENE RELACIÓN DIRECTA CON LAS TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL FLUJO DE LOS BIENES MUEBLES O CHATARRA, ALMACENADOS EN DISTINTOS LUGARES QUE TIENE ASIGNADOS EL MUNICIPIO, LOS CUALES YA SE ENCUENTRAN MUY SATURADOS. ASÍ MISMO DE UN POSIBLE INGRESO QUE APROXIMADAMENTE DARÍA A LOS 3 MILLONES DE PESOS PARA LAS ARCAS MUNICIPALES, CANTIDAD QUE SERÁ MUY ÚTIL PARA ENFRENTAR ESTOS TIEMPOS DE CRISIS GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

ES OPORTUNO MENCIONAR QUE EN LA ÚLTIMA Y PENÚLTIMA SUBASTA QUE SE REALIZARON POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA SE LLEVARON A CABO LAS ADMINISTRACIONES 2010-2013 Y 2013-2016.

EN TAL VIRTUD, ES QUE PROONGO LA ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 248 PARA QUE QUEDE DE LA SUBSECUENTE MANERA: ARTÍCULO 248 BIS.- EN CASO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES CUYO VALOR SEA SUPERIOR A 60 UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE LA ENAJENACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES MUEBLES SE APLICARÁ SECRETORIAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS ARTÍCULOS 44, 45, 46 Y 47 DE ESTE REGLAMENTO. POR LO QUE EN ANTERIOR EXPUESTO SOLICITO A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO ÚNICO.- SE TURNE A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EL POSTERIOR DICTAMEN LA PROPUESTA PARA QUE SEA APROBADA LA ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE SE REALICE LA VENTA DE BIENES MUEBLES EN SUBASTAS PÚBLICAS.”

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL:

“EL GOBIERNO MUNICIPAL HA LLEVADO A CABO DIVERSAS ACCIONES COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, EN LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y EN LA MEJORA REGULATORIA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA GENERANDO PROYECTOS Y SOLUCIONES, YA QUE LA ESTABILIDAD ECONÓMICA CONSTITUYE EL EJE DEL CUAL DEPENDE OTRAS PERCEPCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, INCIDEN EN LA SALUD, EN LA SEGURIDAD Y EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR ES QUE RESALTÓ LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN CORREGIR EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO.

CON EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE, SE LOGRA QUE LOS TIEMPOS Y COSTOS PARA LA APERTURA DE EMPRESAS DE BAJO RIESGO SEAN AGILES, PERMITIENDO QUE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUEDAN CONSTITUIRSE Y ABRIRSE EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES. DESTACANDO QUE ESTE TIPO DE EMPRESAS SON UNO DE LOS PRINCIPALES ESTÍMULOS DE LA ECONOMÍA MUNICIPAL. SIN EMBARGO, A PESAR DE LOS AVANCES EN EL TEMA DE MEJORA REGULATORIA AÚN EN EL TRÁMITE DE SERVICIOS Y LICENCIAS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, DE GIMNASIOS, ESTÉTICAS, BARBERÍAS, RESULTAN BASTANTE LENTO Y COSTOSO, SIENDO POCO ACCESIBLE LA APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS DE ESTE GIRO.

ES POR ELLO QUE LA PROPUESTA DE HOY TIENE QUE VER CON INCORPORAR EN EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS, YA QUE ACTUALMENTE SOLO SE DEFINEN OFICINAS, COMERCIO AL POR MENOR, COMERCIO AL POR MAYOR Y ES TODO, DEJANDO OTROS GIROS COMERCIALES COMO GIMNASIOS ESTÉTICAS, BARBERÍAS, ETCÉTERA SIN EL BENEFICIO DEL SARE.

SEGÚN LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE ESTABLECE QUE LA MEJORA REGULATORIA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA PLANEACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA, OPORTUNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EN LA ELABORACIÓN POR REFORMAS DE SUS REGLAMENTOS. PARA CONCLUIR CABE DESTACAR QUE LA PROPUESTA PLANTEADA ES CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MEJORA REGULATORIA YA QUE RESULTA MÁS ACCESIBLE, ÁGIL Y EFICIENTE LA APERTURA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS Y SU REGULARIZACIÓN, REPRESENTANDO ESTO UN BENEFICIO AL INTERÉS SOCIAL QUE PROMUEVE A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, Y MOTIVADO

SOLICITO A ESTE AYUNTAMIENTO SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES QUE CORRESPONDAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE LA PROPUESTA PARA MODIFICAR EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, ADICIONANDO LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS EN LA FRACCIÓN V, ASÍ COMO LOS GIROS DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA TALES COMO GIMNASIOS Y SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍAS, SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICAS EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE.”

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL:

LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS FRACCIONES EDILICIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO MORENA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ACUDIMOS ANTE ESTE CUERPO EDILICIO A FIN DE PRESENTAR EXHORTO EN MATERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PÚBLICO POR LO QUE RESPETUOSAMENTE EXPONEMOS LO SIGUIENTE. NOS DIRIGIMOS A USTED UNA VEZ QUE SE NOS EXPUSO EL DOCUMENTO DENOMINADO GASTOS POR COVID, PRESENTACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HEMOS ENCONTRADO QUE AÚN NO SE HAN ACLARADO DEL TODO LAS DUDAS, SOBRE TODO AQUELLAS EN LAS QUE EXISTEN MONTOS ASIGNADOS A UN SOLO PROVEEDOR POR MONTOS QUE VAN DESDE UN MILLÓN, TRES MILLONES Y MEDIO E INCLUSO UNO POR VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, POR LO QUE DE NUEVA CUENTA SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA SE NOS HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN CON SUS RESPECTIVAS LICITACIONES Y DESGLOSES, DE IGUAL MANERA CONSIDERAMOS QUE ALGUNAS PARTIDAS EN SU EXPLICACIÓN NO SON DEL TODO CLARAS, SIENDO COMO EJEMPLO SOLO ALGUNAS DE ELLAS BASADAS EN EL DOCUMENTO PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CUAL DESTACAMOS LAS SIGUIENTES:

EN EL REGLÓN EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD GC, GCAM, CON UN TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, ESPECIFICA QUE ES PARA EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD GCAM, SIN QUE SE DESCRIBA LOS PRECIOS DEL MATERIAL AL QUE SE REFIERE. EN EL REGLÓN DEL IMPE, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES SE ESPECIFICA QUE HUBO CATORCE PUNTO CINCO MILLONES DE PESOS DESTINADOS A SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL QUINIENTAS PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL COVID 19 EN EMPLEADOS, ES PERTINENTE SE NOS INFORME EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ¿QUIÉN ES EL PROVEEDOR ADJUDICADO?, Y, ¿CUÁL ES EL TIPO DE VACUNAS ADQUIRIDAS?

EN EL REGLÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA CON UN TOTAL DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS SE HACE UN DESGLOSE DE VEINTICUATRO CONCEPTOS DE LOS QUE SE DISTRIBUYEN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y EL RESTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL EN EL CONCEPTO MATERIAL DE LIMPIEZA, ES DECIR EL SETENTA Y OCHO POR CIENTO DEL GASTO, NO SE ESPECIFICA.

EN EL REGLÓN DE MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SE MUESTRA UN GASTO EJERCIDO DE NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS QUINIENTOS DOCE, SIN EMBARGO, EN LA PÁGINA TREINTA Y SIETE SE SEÑALA EN ESTE MISMO CONCEPTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS Y ADEMÁS, UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS COMPROMETIDOS, LO QUE NOS DA UN TOTAL DE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, DE LO CUAL SERÍA IMPORTANTE CONOCER SU DESGLOSE POR CONCEPTO, DESPUÉS DE QUE SE DEFINA CUÁL DE LAS DOS CANTIDADES DEL EJERCICIO ES LA CORRECTA.

EN EL RENGLÓN DE OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL CON UN MONTO DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS, SE ESPECIFICA QUE FUERON PARA LA ADQUISICIÓN DE TINACOS Y JABONES PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS COVID 19, POR LO QUE SERÍA SUSTANCIAL CONOCER LAS CANTIDADES DE TINACOS Y JABONES ADQUIRIDOS Y SUS DESTINOS, TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO MENCIONAN LA INSTALACIÓN DE TREINTA Y SEIS TINACOS DE TRES MIL LITROS, TREINTA DE CINCO MIL LITROS Y VEINTIOCHO DE MIL LITROS, QUE A PRECIO COMERCIAL SUMARÍAN A UN TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS.

EN EL RENGLÓN DE PROTECCIÓN A ANCIANOS Y DESVALIDOS, CON UN MONTO DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ PESOS EJERCIDO Y EN LA PÁGINA DIEZ SE ESTABLECEN TRECE MILLONES SEISCIENTOS Y DOS MIL PESOS MÁS COMPROMETIDOS, POR LO QUE HAY UN TOTAL DE TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS PARA ESTE CONCEPTO Y SOLO SE ESPECIFICAN OCHOCIENTOS MIL PARA BOLSAS DE MANZANA Y SEISCIENTOS MIL PARA HARINA DE TRIGO, POR LO QUE QUEDAN TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS SIN CONOCER EL DESGLOSE DEL CONCEPTO DE SU GASTO. LAS PÁGINAS TREINTA Y TREINTA Y UNO SE ENLISTAN LAS DEPENDENCIAS Y LOS PROGRAMAS DONDE SE OBTIENEN LOS VEINTICUATRO MILLONES DE REASIGNACIONES PARA GASTOS DEL COVID 19 Y EN LA PÁGINA TREINTA Y DOS SE DETALLA EL DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS Y ADEMÁS SE DEFINEN LA APLICACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS LO QUE NOS DA UN TOTAL DE OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS PARA GASTOS DE COVID 19, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE CONOCER EL ORIGEN DE LA AMPLIACIÓN DE MÁS DE SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS Y LOS FUNDAMENTOS QUE AVALAN ESTA DECISIÓN. MENCIÓN ESPECIAL REQUIERE EL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA “A JALAR JUNTOS”, EL CUAL NO NOS HA SIDO DADO A CONOCER EN SU DETALLE PARA CONFORMAR ESTE PROGRAMA, SE DIERON A LA TAREA DE CONSULTARLO CON ORGANISMOS DE LA INICIATIVA PRIVADA POR MEDIO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL CODER PARA SABER QUE LES DOLÍA Y PODER ELABORAR CONFORME A SUS APRECIACIONES, SIN EMBARGO A LA FECHA LOS REGIDORES NO HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN QUE HACE HORAS SE NOS ENTREGÓ Y MUCHO MENOS A DETALLE DE LO QUE PÚBLICA SE HA ANUNCIADO Y QUE HABRÁ DE REQUERIR UNA INVERSIÓN DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS SEGÚN LO DECLARADO. IGUALMENTE SOLICITAMOS SE NOS PROPORCIONE MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL GASTO EFECTUADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONADO CON LA PANDEMIA COVID 19 YA QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS OFICIALES CON LO QUE HEMOS CONTADO EL GASTO EN ESTE RENGLÓN SE HA EJERCIDO DE FORMA TAN INMODERADA COMO EXCESIVA EN TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO SOLAMENTE PARA EL COVID, DE TAL FORMA QUE EL IMPACTO PRESUPUESTAL A LA FECHA REQUERIDO, REQUIERE UNA SUSTANCIAL AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO, RESULTADOS QUE LA PREVENCIÓN A FIN DE AÑO ESTARÁ ELEVANDO EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN APROXIMADAMENTE NOVENTA MILLONES DE PESOS. LO ANTERIOR ES A TODAS LUCES INJUSTIFICADO TODA VEZ QUE EL EJERCICIO DEL GASTO MÁS ALLÁ DE COMUNICAR E INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS MEDIDAS DEL COVID ESTÁN SOBRECARGANDO EL EGRESO PRESUPUESTAL MUY POR ENCIMA DE LOS PRESUPUESTOS QUE SE DESTINAN PARA ATENDER OTRAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR LO QUE NOS CONVOCAMOS A QUE SE CORRIJA. COMO LO HEMOS EXPRESADO CON ANTERIORIDAD ESTA PANDEMIA AMERITA DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA, POR LO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES RESPONSABLES SE NOS ACLAREN TODAS ESTAS DUDAS PLANTEADAS EN ESTE DOCUMENTO. CONSIDERAMOS QUE AL DÍA DE HOY NO HEMOS SIDO REALMENTE PARTICIPES DE LA TOMA DE DECISIONES EN LA FIGURA DE LA REORIENTACIÓN, POR ELLO AGRADECEMOS QUE EN ESTE TEMA DEL COVID 19 SE NOS HAGA UNA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES, NO UNA SIMULACIÓN QUE CUMPLE CON INFORMARNOS CUANDO YA SE EJERCIÓ Y SE REPROGRAMO EL RECURSO. ATENTAMENTE POR LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, ARACELY ROCHA ACOSTA, POR LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DE MORENA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y EL SERVIDOR EL DE LA VOZ RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA.”

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, REALIZA UNA SERIE DE COMENTARIOS EN RELACIÓN CON EL TEMA PRESENTADO, A CUYA PARTICIPACIÓN LE SIGUEN, EL PROPIO REGIDOR CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, DE NUEVA CUENTA LA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA Y POR ÚLTIMO EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ. TODAS ESTAS PARTICIPACIONES OBRAN INTEGRAS EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON Y QUISERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO